

ANEXO 1

Carta de Presentación Director del Programa

Bogotá, Abril 9 de 2015

Señores
BIBLIOTECA GENERAL
Pontificia Universidad Javeriana
Ciudad

Respetados Señores,

Me permito presentar el trabajo de grado titulado Subjetividad del victimario y justicia transicional en Colombia: El caso Mancuso, elaborado por la estudiante Lynda Leonor Castillo Barrera, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1020737874, para que se incluya en el catálogo de consulta.

Cordialmente,

Sebastián López de Castro
Programa de Ciencia Política

ANEXO 2

CARTA DE AUTORIZACIÓN DE LOS AUTORES (Licencia de uso)

Bogotá, D.C., Abril 9 de 2015

Señores
Biblioteca Alfonso Borrero Cabal S.J.
Pontificia Universidad Javeriana
Cuidad

Los suscritos:

Lynda Leonor Castillo Barrera , con C.C. No 1020737874
_____, con C.C. No _____
_____, con C.C. No _____

En mí (nuestra) calidad de autor (es) exclusivo (s) de la obra titulada:

Subjetividad del victimario y justicia transicional en Colombia: El caso Mancuso.

(por favor señale con una "x" las opciones que apliquen)
Tesis doctoral Trabajo de grado Premio o distinción: Si No
cual: _____

presentado y aprobado en el año 2015 , por medio del presente escrito autorizo (autorizamos) a la Pontificia Universidad Javeriana para que, en desarrollo de la presente licencia de uso parcial, pueda ejercer sobre mi (nuestra) obra las atribuciones que se indican a continuación, teniendo en cuenta que en cualquier caso, la finalidad perseguida será facilitar, difundir y promover el aprendizaje, la enseñanza y la investigación.

En consecuencia, las atribuciones de usos temporales y parciales que por virtud de la presente licencia se autorizan a la Pontificia Universidad Javeriana, a los usuarios de la Biblioteca Alfonso Borrero Cabal S.J., así como a los usuarios de las redes, bases de datos y demás sitios web con los que la Universidad tenga perfeccionado un convenio, son

:

AUTORIZO (AUTORIZAMOS)	SI	NO
1. La conservación de los ejemplares necesarios en la sala de tesis y trabajos de grado de la Biblioteca.	x	
2. La consulta física o electrónica según corresponda	x	
3. La reproducción por cualquier formato conocido o por conocer	x	

AUTORIZO (AUTORIZAMOS)	SI	NO
4. La comunicación pública por cualquier procedimiento o medio físico o electrónico, así como su puesta a disposición en Internet	x	
5. La inclusión en bases de datos y en sitios web sean éstos onerosos o gratuitos, existiendo con ellos previo convenio perfeccionado con la Pontificia Universidad Javeriana para efectos de satisfacer los fines previstos. En este evento, tales sitios y sus usuarios tendrán las mismas facultades que las aquí concedidas con las mismas limitaciones y condiciones	x	
6. La inclusión en la Biblioteca Digital PUJ (Sólo para la totalidad de las Tesis Doctorales y de Maestría y para aquellos trabajos de grado que hayan sido laureados o tengan mención de honor.)	x	

De acuerdo con la naturaleza del uso concedido, la presente licencia parcial se otorga a título gratuito por el máximo tiempo legal colombiano, con el propósito de que en dicho lapso mi (nuestra) obra sea explotada en las condiciones aquí estipuladas y para los fines indicados, respetando siempre la titularidad de los derechos patrimoniales y morales correspondientes, de acuerdo con los usos honrados, de manera proporcional y justificada a la finalidad perseguida, sin ánimo de lucro ni de comercialización.

De manera complementaria, garantizo (garantizamos) en mi (nuestra) calidad de estudiante (s) y por ende autor (es) exclusivo (s), que la Tesis o Trabajo de Grado en cuestión, es producto de mi (nuestra) plena autoría, de mi (nuestro) esfuerzo personal intelectual, como consecuencia de mi (nuestra) creación original particular y, por tanto, soy (somos) el (los) único (s) titular (es) de la misma. Además, aseguro (aseguramos) que no contiene citas, ni transcripciones de otras obras protegidas, por fuera de los límites autorizados por la ley, según los usos honrados, y en proporción a los fines previstos; ni tampoco contempla declaraciones difamatorias contra terceros; respetando el derecho a la imagen, intimidad, buen nombre y demás derechos constitucionales. Adicionalmente, manifiesto (manifestamos) que no se incluyeron expresiones contrarias al orden público ni a las buenas costumbres. En consecuencia, la responsabilidad directa en la elaboración, presentación, investigación y, en general, contenidos de la Tesis o Trabajo de Grado es de mí (nuestro) competencia exclusiva, eximiendo de toda responsabilidad a la Pontificia Universidad Javeriana por tales aspectos.

Sin perjuicio de los usos y atribuciones otorgadas en virtud de este documento, continuaré (continuaremos) conservando los correspondientes derechos patrimoniales sin modificación o restricción alguna, puesto que de acuerdo con la legislación colombiana aplicable, el presente es un acuerdo jurídico que en ningún caso conlleva la enajenación de los derechos patrimoniales derivados del régimen del Derecho de Autor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, “Los derechos morales sobre el trabajo son propiedad de los autores”, los cuales son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables. En consecuencia, la Pontificia Universidad Javeriana está en la obligación de RESPETARLOS Y HACERLOS RESPETAR, para lo cual tomará las medidas correspondientes para garantizar su observancia.

NOTA: Información Confidencial:

Esta Tesis o Trabajo de Grado contiene información privilegiada, estratégica, secreta, confidencial y demás similar, o hace parte de una investigación que se adelanta y cuyos resultados finales no se han publicado. Si No

En caso afirmativo expresamente indicaré (indicaremos), en carta adjunta, tal situación con el fin de que se mantenga la restricción de acceso.

NOMBRE COMPLETO	No. del documento de identidad	FIRMA
Lynda Leonor Castillo Barrera	1020737874	

FACULTAD: Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales

PROGRAMA ACADÉMICO: Carrera de Ciencia Política

ANEXO 3

**BIBLIOTECA ALFONSO BORRERO CABAL, S.J.
DESCRIPCIÓN DE LA TESIS DOCTORAL O DEL TRABAJO DE GRADO**

FORMULARIO

TÍTULO COMPLETO DE LA TESIS DOCTORAL O TRABAJO DE GRADO			
Subjetividad del victimario y justicia transicional en Colombia: El caso Mancuso.			
SUBTÍTULO, SI LO TIENE			
AUTOR O AUTORES			
Apellidos Completos		Nombres Completos	
Castillo Barrera		Lynda Leonor	
DIRECTOR (ES) TESIS DOCTORAL O DEL TRABAJO DE GRADO			
Apellidos Completos		Nombres Completos	
Guerrero Apráez		Víctor	
FACULTAD			
Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales			
PROGRAMA ACADÉMICO			
Tipo de programa (seleccione con "x")			
Pregrado	Especialización	Maestría	Doctorado
x			
Nombre del programa académico			
Carrera de Ciencia Política			
Nombres y apellidos del director del programa académico			
Sebastián Lippez de Castro			
TRABAJO PARA OPTAR AL TÍTULO DE:			
Politóloga			
PREMIO O DISTINCIÓN (En caso de ser LAUREADAS o tener una mención especial):			
Ninguna			
CIUDAD	AÑO DE PRESENTACIÓN DE LA TESIS O DEL TRABAJO DE GRADO	NÚMERO DE PÁGINAS	

Bogotá		2015			50	
TIPO DE ILUSTRACIONES (seleccione con "x")						
Dibujos	Pinturas	Tablas, gráficos y diagramas	Planos	Mapas	Fotografías	Partituras
		x				
SOFTWARE REQUERIDO O ESPECIALIZADO PARA LA LECTURA DEL DOCUMENTO Nota: En caso de que el software (programa especializado requerido) no se encuentre licenciado por la Universidad a través de la Biblioteca (previa consulta al estudiante), el texto de la Tesis o Trabajo de Grado quedará solamente en formato PDF.						
MATERIAL ACOMPAÑANTE						
TIPO	DURACIÓN (minutos)	CANTIDAD	FORMATO			
			CD	DVD	Otro ¿Cuál?	
Vídeo						
Audio						
Multimedia						
Producción electrónica						
Otro Cuál?						
DESCRIPTORES O PALABRAS CLAVE EN ESPAÑOL E INGLÉS						
Son los términos que definen los temas que identifican el contenido. <i>(En caso de duda para designar estos descriptores, se recomienda consultar con la Sección de Desarrollo de Colecciones de la Biblioteca Alfonso Borrero Cabal S.J en el correo biblioteca@javeriana.edu.co, donde se les orientará).</i>						
ESPAÑOL			INGLÉS			
Justicia Transicional			Transitional Justice			
Arrepentimiento			Repentance			
Garantías de no repetición			guarantees of non-repetition			
Transformación del victimario			Victimizer transformation			
Reconciliación			Reconciliation			
RESUMEN DEL CONTENIDO EN: <u>ESPAÑOL E INGLÉS</u> (Máximo 250 palabras - 1530 caracteres)						
Resumen						
<p>El objetivo de la presente investigación es demostrar que el proceso transicional de justicia llevado a cabo con las AUC se ha visto seriamente obstaculizado, cuando no gravemente socavado en el caso particular de uno de los más emblemáticos jefes paramilitares, en su objetivo de transformar al victimario, cuando se extraditó a Salvatore Mancuso como un delincuente común, sin tener en cuenta la excepcionalidad del proceso y los acuerdos y objetivos establecidos al inicio del mismo.</p>						

Como objetivos específicos de la investigación se plantea i) Analizar los propósitos de la Ley de Justicia y Paz respecto a la transformación de los victimarios con miras a su reinserción a la vida civil ii) Observar el impacto de la extradición de Salvatore Mancuso Gómez sobre su proceso de transformación en el marco de la ley 975 de 2005.

Para el desarrollo de la investigación se hace uso de la metodología cualitativa a través de un estudio de caso (Salvatore Mancuso). Se utilizan herramientas de recolección de datos cualitativos y cuantitativos, se accede a la información mediante fuentes primarias, en las cuales se tiene como fuente principal la transcripción de 15 versiones libres de Salvatore Mancuso entre los años 2007 y 2008 correspondientes a más de 100 horas de audio y a través de la realización de una entrevista semi-estructurada al Fiscal 8° de Justicia y Paz; y secundarias como textos, informes, leyes, decretos, artículos de prensa, publicaciones en Internet, entre otras,

Abstract

This research aims is to demonstrate that the transitional justice process performed with the AUC (Autodefensas Unidas de Colombia) has been seriously hampered if not gravely undermined, in the particular case of one of the most emblematic paramilitary leaders, in his aim of transforming the victimizer, when Salvatore Mancuso Gomez was extradited as an ordinary delinquent, ignoring the process's exceptionality and the aims raised on it.

The specifics aims are: i) to analyze the Justice and Peace Law purposes regarding the victimizer transformation, in order to his reintegration to the civil life and, ii) to observe the impact of Salvatore Mancuso's extradition on his transformation process in legal frame of 975 of 2005 Law.

For the research, the qualitative methodology has been used trough a case study (Salvatore Mancuso). Tools of quantitative and qualitative date are used too, through primary sources data information that has been accessed, in which 15 Salvatore Mancuso's voluntary statements between 2007 and 2008 are the main source and are represented in around 100 hours of recording, also through semi-structured interviews to Fiscal 8 of Justicia y Paz (Specialized Prosecutor); and secondary sources as texts, informs, laws, news articles, online publications, etc.

**Subjetividad del victimario y justicia transicional en Colombia: El caso
Mancuso**

Trabajo de Grado para optar por el título de POLITÓLOGA

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES

CARRERA DE CIENCIA POLÍTICA

BOGOTÁ D.C.

2014

**Subjetividad del victimario y justicia transicional en Colombia: El caso
Mancuso**

LYNDA LEONOR CASTILLO BARRERA

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES

CARRERA DE CIENCIA POLÍTICA

BOGOTÁ D.C.

2014

**Subjetividad del victimario y justicia transicional en Colombia: El caso
Mancuso**

LYNDA LEONOR CASTILLO BARRERA

Trabajo de Grado para optar al título de POLITÓLOGA

DIRECTOR

VÍCTOR GUERRERO APRÁEZ

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES

CARRERA DE CIENCIA POLÍTICA

BOGOTÁ D.C

2014

AGRADECIMIENTO

Agradezco principalmente a mi director de Tesis Víctor Guerrero Apráez, quien estuvo siempre dispuesto a compartir de forma amplia y amable sus conocimientos y experiencia, sin duda su originalidad, sabiduría y apoyo fueron fundamentales en el planteamiento y desarrollo de este Trabajo de Grado y en mi formación como politóloga.

Agradezco igualmente a Eduardo Álvarez por las conversaciones, información y aporte brindado para el desarrollo de esta investigación y por aclarar mis ideas en momentos de confusión. También al Doctor Eduardo Cabana por su tiempo y disposición ya que sin su participación esta investigación no hubiera sido posible.

A mi familia, especialmente Ángela, mi mamá, y a Cecilia, mi abuela, quienes con su apoyo incondicional y paciencia me ayudaron a superar obstáculos para sacar adelante tanto esta investigación como mi carrera, gracias por sus sacrificios y comprensión durante estos años.

Finalmente agradezco a mis profesores y amigos, por todos sus valiosos aportes y consejos, y a la energía creadora por sus bendiciones y por la vida.

INDICE

1	INTRODUCCIÓN	1
1.1	Justificación	3
1.2	Metodología.....	4
2	MARCO TEORICO	5
2.1	Reparación	5
2.2	Construcción de la verdad	6
2.3	Arrepentimiento	8
3	EL CONCEPTO DE JUSTICIA TRANSICIONAL Y EL PAPEL DEL VICTIMARIO	11
3.1	Conceptualización de la Justicia transicional.....	11
3.2	Surgimiento de la justicia transicional.....	12
3.2.1	Fase I: La justicia transicional de la posguerra.	13
3.2.2	Fase II: La justicia transicional de la posguerra fría.	14
3.2.3	Fase III: El estado estable de la justicia transicional	15
3.3	Las medidas y los mecanismos de la Justicia Transicional	17
3.3.1	Enjuiciamiento.....	17
3.3.2	La búsqueda de la verdad.....	19
3.3.3	Reparación de las víctimas	20
3.3.4	Reforma institucional.....	22
3.3.5	Reconciliación	23
3.4	¿Qué se pretende hacer con el victimario.?	24
4	LA JUSTICIA TRANSICIONAL EN COLOMBIA MEDIANTE LA LEY 975 DE 2005	26

4.1	Verdad	27
4.2	Justicia.....	28
4.3	Reparación	28
5	DESCRIPCIÓN DEL CASO DE ESTUDIO: SALVATORE MANCUSO, JEFE DEL BLOQUE NORTE DE LAS AUTODEFENSAS UNIDAS DE COLOMBIA. ...	30
5.1	Salvatore Mancuso	30
5.2	Proyecto político	31
6	MANCUSO, DE VICTIMARIO A POSTULADO	34
6.1	Mancuso hacendado	35
6.2	Mancuso paramilitar.....	37
6.3	Mancuso postulado.....	39
6.3.1	Mancuso postulado de cara a las víctimas.....	41
6.4	Mancuso extraditado, la reiteración de la justificación de sus crímenes...44	
6.4.1	Consecuencias de la extradición sobre el proceso de justicia transicional.....	47
7	CONCLUSIONES.....	50
8	BIBLIOGRAFÍA.....	53
9	ANEXOS.....	59

1 INTRODUCCIÓN

El proceso de desmovilización de las Autodefensas Unidas de Colombia durante el gobierno de Álvaro Uribe Vélez (2002-2010) implicó la invocación de un modelo justicia transicional sin precedentes en Colombia, el cual generó diversas reacciones en la opinión pública, ya que si bien el país se encontraba ante la dejación de armas por parte de uno de principales actores del conflicto armado “responsable de la mayoría de muertes civiles” (Spagat,2008), y que exhibían una relación de muertos y heridos excepcionalmente alta en sus incursiones armadas, indicadores de una gran intencionalidad al actuar (Spagat,2008), tanto las implicaciones del proceso tales como rebaja de penas para los perpetradores a cambio de la confesión de crímenes, como ciertas particulares presentadas él el generaron reacciones encontradas.

Una de estas particularidades corresponde a implementación misma de un modelo justicia transicional en Colombia, ya que si bien “no existe una concepción de justicia transicional unánimemente aceptada, es claro que ésta hace referencia al menos a la siguiente idea: que la transiciones de la guerra a la paz y de las dictaduras a la democracia deben respetar unos estándares mínimos de justicia que están vinculados a los derechos de las víctimas de crímenes atroces” (Uprimmy & Saffón, 2009) es decir que bajo ésta lógica Colombia debería estar atravesando por un proceso de superación del conflicto armado, sin embargo la desmovilización de grupos paramilitares implicó una transición parcial, al no involucrar a los demás actores del conflicto.

Del mismo modo, uno de los mayores juicios controvertidos por particularidades consistió en la extradición de 14 jefes paramilitares a Estados Unidos en 2008 para ser procesados por narcotráfico, tres años después de expedido el marco jurídico que sirvió de sustento para la desmovilización, decisión que implicó la ruptura de acuerdos previos a la desmovilización de las AUC, lo que significó para

los paramilitares la imposibilidad de cumplir con sus proyectos políticos una vez desmovilizados, y para las víctimas la vulneración sus derechos ya que muchos postulados no continuaron rindiendo versión libre, alegando su temor a que sus familias fueran amenazadas o asesinadas por los confesiones, o por la congelación de sus bienes por el Departamento de Justicia de los Estados Unidos. Hecho que fue considerado como el mayor golpe que, en términos de verdad, se le dio al proceso de Justicia y Paz. (Mapp OEA, 2011)

En este contexto, se hace importante indagar sobre la individualidad de los victimarios durante proceso de justicia transicional ya que si bien el objetivo fundamental de un proceso de esta magnitud recae sobre las víctimas y la búsqueda de compensación de los daños sufridos, la transformación de los victimarios, en especial de los más altos responsables, es también fundamental en el objetivo de asegurar la no repetición de los crímenes cometidos durante el periodo de violencia y facilitar la reintegración a la sociedad de los antiguos perpetradores de crímenes una vez cumplida sus respectivas condenas.

Por tanto, el objetivo de esta investigación es demostrar que el proceso transicional de justicia llevado a cabo con las AUC se ha visto seriamente obstaculizado, cuando no gravemente socavado en el caso particular de uno de los más emblemáticos jefes paramilitares, en su objetivo de transformar al victimario cuando se extraditó a Salvatore Mancuso como un delincuente común, sin tener en cuenta la excepcionalidad del proceso y los acuerdos y objetivos establecidos al inicio del mismo.

Como objetivos específicos de la investigación se plantea: I) Analizar los objetivos de la Ley de Justicia y Paz respecto a la transformación de los victimarios con miras a su reinserción a la vida civil II) Observar el impacto de la extradición de Salvatore Mancuso Gómez sobre su proceso de transformación en el marco de la ley 975 de 2005.

En consecuencia, la pregunta que guía la investigación es si ¿el proceso de Justicia Transicional en los términos de la ley 975 de 2005 contribuyó o no a la finalidad de propiciar algún grado de transformación en Salvatore Mancuso?, transformación expresada en términos del arrepentimiento o indiferencia de su postura, en las contradicciones discursivas de Mancuso y en la forma en que justifica sus crímenes a los largo del proceso de rendición de cuentas.

1.1 Justificación

La pertinencia de esta investigación radica en la limitada bibliografía encontrada acerca de los resultados esperados de la aplicación de la Ley de Justicia y Paz con respeto a la subjetividad de los victimarios, más allá del aspecto jurídico, ya que como se mencionó anteriormente la transformación de los victimarios en tanto responsables más altos es necesaria para facilitar su reinserción a la vida civil y para evitar la repetición de actos criminales.

Así, la escogencia de Salvatore Mancuso Gómez como caso de estudio se debe a su importancia como líder político y militar de las AUC, encargado “del corredor geográfico desde el Nudo de Paramillo hasta el Catatumbo, en Norte de Santander, pasando por el sur de Bolívar” (MOE, 2008), quien perteneció a las AUC desde el momento mismo de su fundación y quien presenta una largo historial criminal como comandante de los Bloques Catatumbo, Norte y Córdoba, esto matizado por un tono discursivo muy característico en donde sobresale su sentido de pertenencia por la tierra cordobesa y la referencia poética a la lucha armada paramilitar, lo convierten en uno de los ex paramilitares más representativos de las AUC.

“El inicio de esta gesta tuvo como motivación única la angustia por perder el privilegio de ser libre y feliz en las llanuras y colinas espléndidas del Valle del Sinú

que se hicieron de las sonrisas de Dios. ¡Vivan los pueblos que defienden su libertad!” (CMH, 2012)

Finalmente, la escogencia del tema de la presente investigación se sustenta en una motivación personal arraigada en un interés por el conocimiento de los aspectos morales de las personas involucradas en una guerra, y la manera como estas se transforman en hombres y mujeres de paz luego de años de crímenes y odios. El interés por los aspectos morales inherentes a un proceso de paz, se exacerbó al no encontrar en la literatura revisada sobre el proceso de desmovilización con los paramilitares en Colombia información suficiente sobre lo que se esperaba de los postulados más allá del componente legal, ya que inevitablemente al hablar de paz y transformación no se puede ignorar el ámbito moral de los individuos.

1.2 Metodología.

Para el desarrollo de la presente investigación se hace uso de la metodología cualitativa a través de un estudio de caso (Salvatore Mancuso). Se utilizan herramientas de recolección de datos cualitativos y cuantitativos, se accede a la información mediante fuentes primarias, en las cuales se tiene como fuente principal la transcripción de 15 versiones libres de Salvatore Mancuso entre los años 2007 y 2008 correspondientes a más de 100 horas de audio y a través del acceso a entrevistas semi-estructuradas al Fiscal 8° de Justicia y Paz; y secundarias como textos, informes, leyes, decretos, artículos de prensa, publicaciones en Internet, entre otras.

La recolección de información y el estudio del fenómeno están basados en tres momentos específicos en la vida de Salvatore Mancuso: como hacendado, como paramilitar y como postulado, correspondientes a un periodo de tiempo que abarca desde el año 2002 hasta el año 2013, transversal a las declaraciones analizadas

se identificaron entonces 4 categorías de análisis: Percepción de problema estatales, identificación del enemigo, percepción de sí mismo, uso de la violencia. (VER ANEXO 1)

2 MARCO TEORICO.

2.1 Reparación

Pablo De Greiff (2006) señal dos diferentes contextos para entender la reparación en un contexto de justicia transicional, el primero de ellos es el judicial, en el cual la reparación hace referencia a todas aquellas medidas que pueden ser usadas para resarcir los diferentes tipos de daños que las víctimas pudieron haber sufrido como consecuencia de ciertos crímenes, en este contexto, según el autor, la reparación está regida bajo las leyes internacionales y puede darse las diferentes formas:

- Restitución: Se refiere a todas aquellas medidas que buscan el restablecimiento del statu quo anterior de la víctima.
- Compensación: Referida a las medidas que buscan reparar a las víctimas por los daños sufridos, los cuales abarcan no solamente pérdidas económicas sino también lesiones físicas y mentales, he incluso, daños morales.
- Rehabilitación: Se refiere a medidas que proveen cuidado médico, social y psicológico, así como servicios legales
- Satisfacción y garantías de no repetición: Incluye cese de violaciones, verificación de los hechos, disculpas oficiales y leyes que establezcan la dignidad y reputación de las víctimas, identificación de los restos de personas desaparecidas, divulgación publica de la verdad, sanciones judiciales y administrativas al perpetrador y reformas institucionales.

El segundo contexto señalado por De Greiff (2006), en el cual puede entenderse la reparación, corresponde al diseño de programas de cobertura masiva, y hace referencia a los intentos de proveer beneficios directos a las víctimas de ciertos crímenes, en este contexto se distingue entre reparación de tipo material, en forma de compensación que incluye pagos en efectivo y paquetes de servicios tales como educación, salud, vivienda etc, y simbólica, tales como disculpas públicas, cambio de nombre a espacios públicos, rehabilitación, días de conmemoración, creación de museos y parques dedicados a las víctimas, etc.

Tales reparaciones pueden darse de forma individual o colectiva y contribuyen a la construcción de memoria histórica la cual es parte fundamental en el deber de recordar¹ como pieza clave en la superación de un pasado violento, ya que “únicamente en la medida en que la sociedad se responsabilice por restituirles a la víctimas la dignidad que tienen como agentes morales y ciudadanos, tanto aquellos que sobrevivieron, como de aquellos que ya han muerto, logrará la sociedad hacer justicia” (de Gamboa Tapias, 2005)

Finalmente es importante señalar que la reparación no corresponde únicamente a “la reconstrucción del estado de cosas previo a la comisión del crimen, sino que la compensación debe tener en cuenta los daños que han tenido lugar entre la comisión del crimen y el presente, incluyendo los daños intangibles, es decir, la pérdida o la falta de oportunidades, sin importar si esa oportunidad existe o no.” (Ardila, 2004). Para los casos de desapariciones forzadas, la autora señala que el derecho a la reparación se materializa en la devolución del cuerpo independientemente del estado del proceso de investigación o judicialización.

2.2 Construcción de la verdad

¹ Sobre el deber de recordar en un contexto de una sociedad en transición hacia una democracia incluyente, Gamboa (2005) recoge los planteamientos de Pablo De Greiff con respecto al deber de recordar enfocado

La verdad en procesos transicionales tiene centralidad “como mecanismo de olvido y contra la arbitrariedad del poder que esta puede facilitar si no queremos que la víctimas de atropellos solo queden en imágenes desvanecidas” (Uprimny & Saffón, 2006), según los autores, el derecho a la verdad no es solamente un derecho de las víctimas sino de la sociedad entera como forma de construcción de memoria colectiva para evitar que hechos de esa índole vuelvan a presentarse. Uprimny y Saffón señalan que en el proceso con las AUC prevaleció el establecimiento de una verdad judicial, por encima de mecanismo extrajudiciales² de construcción de verdad y por encima del establecimiento de comisiones de verdad³, esto debido a que al estar vigente el conflicto armado y al negociar con solo uno de sus actores “el conocimiento de hechos pasados podría traer como consecuencia represalias de los actores aún armados y agudizar, de esta manera, la situación de violencia en el país” (Uprimny & Saffón, 2006)

Sin embargo esta forma de reconstrucción de la verdad presenta varios limitantes tales como 1) Su carácter fragmentario “en razón de ser producto de procesos individuales en los que se resuelve la responsabilidad individual de los actores caso, por caso” (Uprimny & Saffón, 2006) que dificulta la reconstrucción fidedigna de los hechos en un conflicto como el colombiano. 2) Puede tener un carácter unilateral al referirse casi exclusivamente “a los elementos, significados y efectos propiamente jurídicos de los hechos y conflictos llevados ante los jueces” (Uprimny & Saffón, 2006), de forma que otros fenómenos sociales complejos no podrían ser reducidos a un análisis puramente judicial dejando de lado otras perspectivas. 3) Además la verdad judicial demuestra “cierta insensibilidad con respecto a las necesidades particulares de las víctimas” (Uprimny & Saffón, 2006) ya que puede limitar en conocimiento de la verdad a las circunstancias en la que ocurrió un delito

² La verdad extrajudicial, según Uprimny y Saffon (2006) se usó en las amnistías otorgadas a los ex dictadores de los regímenes latinoamericanos durante los años 70s y 80s en donde la verdad consistía principalmente en una investigación sin condena.

³ Las comisiones de verdad, como la llevada a cabo en el proceso Sudafricano, se caracterizaron por “un marcado énfasis en los mecanismo extraprocesales e institucionalizados de reconstrucción de verdad” Uprimny y Saffon (2006)

concreto “sin que puede este verse relacionado con otros delitos y con las razones más estructurales de su producción” (Uprimny & Saffón, 2006). 4) Finalmente, éste tipo de verdad presenta altos costos y limitaciones ya que “muchos son los recursos, de dinero tiempo y personal que habría de ser invertidos” (Uprimny & Saffón, 2006), debido a la cantidad de crímenes y violaciones a los derechos humanos investigados.

Sin embargo la prevalencia de un tipo de construcción de verdad judicial también presenta ciertas potencialidades frente a la utilización de mecanismos como las comisiones de verdad, ya que al estar ancladas en el interior de un proceso judicial son menos propensas a cuestionamientos o dudas además, este tipo de verdad “ofrece un espacio para iniciar una discusión con un interlocutor con el que de otra manea jamás estaríamos dispuestos a dialogar “ (Uprimny & Saffón, 2006). Del mismo modo, los autores señalan que la verdad judicial puede conllevar un debate vigoroso acerca del sentido que la sociedad quiere darle a los hechos ocurridos y de las implicaciones sobre la redefinición de identidad nacional.

2.3 Arrepentimiento

El artículo 45 de la ley 975 de 2005 estipula que “El reconocimiento público de haber causado daños a las víctimas, la declaración pública de arrepentimiento, la solicitud de perdón dirigida a las víctimas y la promesa de no repetir tales conductas punibles” (FGN, 2005) es uno de los actos de reparación a los que tienen derecho las víctimas, pero más allá de esto el arrepentimiento implica para el victimario la auténtica valoración de su propia historia y el “reconocimiento moral de la condición de victimarios culpables” (Cortés, 2006), del cual puede surgir “el perdón recíproco y la reconciliación” así quienes “obtienen el perdón de ésta manera ya no son vengadores sin arrepentimiento” (Cortés, 2006), es así

como se transforma la identidad básica del victimario culpable⁴, para lograr una amnistía basada en un perdón retributivo, no en un perdón sin arrepentimiento (Cortés, 2006).

Entonces “para que la amnistía no resulte contraria al principio de la prevención, para que sea compatible con el interés social en el nunca más, debe estar apuntalada sobre el conocimiento y reconocimiento de una verdad más profunda a la que es difícil acceder en términos emocionales, cual es la de que vengadores no son sólo víctimas inocentes sino también victimarios culpables” (Cortés, 2006), punto en el cuál radica la importancia del arrepentimiento del victimario, más allá de la solicitud pública de perdón, no solo como mecanismo de reconciliación sino como forma de evitar la repetición de los crímenes una vez reintegrados a la sociedad, es decir que el arrepentimiento de los victimarios es un paso crucial en la restauración holística de las buenas relaciones, tal y como lo afirma Philpott (2012).

Vale la pena entonces diferenciar entre perdón y arrepentimiento ya que no necesariamente la mención de uno implica la existencia del otro, es decir que la lógica del perdón no es una sola, existe por una parte un perdón condicional, en el que “el perdón se considera con la condición de que sea pedido, y en donde el culpable se encuentra situado en un escenario de arrepentimiento e incluso de transformación y compromiso social “para evitar el retorno del mal” (Derridá, 2003). Por otra parte, existe un perdón incondicional “gratuito, infinito, no económico, concedido al culpable en tanto culpable, sin contrapartida” (Derridá, 2003) que se puede otorgar a aquel que ni siquiera se ha arrepentido y que ni siquiera lo ha solicitado” . (Barón, 2011)

⁴ El autor habla sobre la importancia de la justicia restaurativa y la interpretación del concepto de reconciliación de Iván Orozco Abad quien la concibe como “un proceso en el cuál los enemigos pasan de verse como víctimas- victimarios inocentes, a reconocerse como víctimas-victimarios, simultáneamente inocentes y culpables”.

Dentro de esta lógica de perdón y pensando en el modelo de justicia restaurativa contenido en la Ley 975 de 2005 en donde se enfatiza “en el reconocimiento del sufrimiento ocasionado a las víctimas, su reparación y restauración, antes que en el castigo del responsable, a quien a su vez le corresponde el derecho a ser desestigmatizado y reincorporado a la comunidad para restablecer sus vínculos sociales.” (Rodríguez, 2011) se hace fundamental un perdón basado en el arrepentimiento, no solo para evitar la repetición de crímenes como se mencionó anteriormente sino para garantizar el restablecimiento de dichos vínculos sociales al victimario. A este respecto, el Arzobispo Desmond Tutu muestra la importancia de la justicia restaurativa y las transformaciones del victimario en uno de los procesos de justicia transicional más icónico

“El tipo de justicia que practicó Sudáfrica –al que yo llamo “justicia restaurativa”– a diferencia del desquite, no tiene una relación básica con el castigo, no es fundamentalmente punitiva. Restituye la paz social mediante la sanación. El crimen ha causado un quiebre en las relaciones y debe ser sanado. Considera al criminal como una persona, como un sujeto con un sentido de responsabilidad y un sentido de vergüenza, que debe ser reintegrado a la comunidad y no ser condenado al ostracismo social”. (Britto, 2010)

El arrepentimiento de los victimarios posibilita entonces la reconstrucción de aquellos vínculos dañados durante un periodo de violencia por medio de la aceptación de responsabilidades de los perpetradores, propiciando una transición de las posiciones subjetivas y la apertura de oportunidades para que puedan ser integrados nuevamente a la sociedad, reconociéndose a sí mismos, y siendo reconocidos como parte de ella, de esta manera construir relaciones sociales diferentes a las de los periodos de violencia que impidan la repetición de crímenes y actos de barbarie, es decir que sin arrepentimiento ni modificaciones valorativas del victimario puede no haber reconciliación ni garantías de no repetición, acá radica la importancia del arrepentimiento como agente transformador del individuo y la sociedad.

3 EL CONCEPTO DE JUSTICIA TRANSICIONAL Y EL PAPEL DEL VICTIMARIO

3.1 Conceptualización de la Justicia transicional

Existen diversas concepciones sobre el significado de justicia transicional, entre ellas uno de los aportes más notables lo hace Ruti G, Teitel (2003) quien la define como “la concepción de justicia asociada con períodos de cambio político caracterizados por respuestas legales que tienen el objetivo de enfrentar los crímenes cometidos por regímenes represores anteriores”, definición que señala no solo las implicaciones legales del concepto sino uno de los objetivos fundamentales de su aplicación, la transición política de los Estados hacia la democracia, luego de periodos de violencia y represión.

Tal objetivo fundamental de la justicia transicional ha sido igualmente recogido en conceptos construidos por autores como Rodrigo Uprimny y Paula Saffon (2005), quienes sostienen que “La Justicia Transicional hace referencia a aquellos procesos transicionales mediante los cuales se lleva a cabo transformaciones radicales de un orden social y político determinado; que enfrentan la necesidad de equilibrar las exigencias contrapuestas de paz y justicia”, este concepto además pone de manifiesto las tensiones que se presentan durante un proceso transicional de justicia , las cuales como lo señalan los autores, se generan precisamente entre la necesidad de castigar a los perpetradores de crímenes y el objetivo principal que es la búsqueda de la paz, es decir la necesidad de imponer castigo para que los crímenes cometidos durante un periodo de violencia no queden impunes , al mismo tiempo que se reivindica a las víctimas y se reconcilia a quienes fueron enemigos políticos durante el periodo de violencia.

Es decir, que la utilización de justicia transicional abarca no solamente aspectos normativos sino que permite la aplicación de estrategias políticas y concesiones

que faciliten la transición a un régimen democrático y la finalización de conflictos armados, ya que este tipo de justicia “se relaciona con la politización más alta del derecho y también con un cierto grado de concesiones en los estándares del Estado de Derecho” (Uprimny & Saffón, 2005), modelo de estado que se aspira implantar o al que se pretende retornar mediante el desarrollo de un proceso de justicia transicional.

Así, en Colombia si bien mediante el proceso transicional de justicia llevado a cabo con los paramilitares se buscaba frenar la violencia, el dominio territorial e influencia política paramilitar⁵, mediante la reinserción a la vida civil de 4237 miembros del las AUC postulados al proceso, no puede hablarse de la búsqueda de un cambio total de régimen político ni la búsqueda total de la paz porque no se tuvo en cuenta ni se incluyó a los demás actores presentes en el conflicto armado colombiano tales como guerrillas y fuerzas armadas, haciendo imposible hablar de la búsqueda de la finalización del las décadas de violencia que han azotado el territorio colombiano y de la búsqueda del respeto y fortalecimiento del Estado de Derecho.

3.2 Surgimiento de la justicia transicional

En la identificación del surgimiento de la justicia transicional, Elster (2007) nos sitúa en el año 411 a. C en Atenas (Grecia), momento en que ocurre un derrocamiento de la oligarquía en pro del restablecimiento de la democracia, y cuyo desarrolló implicó retribución contra los oligarcas y restitución de las propiedades confiscadas, al mismo tiempo que una implementación de leyes para

⁵ Según Gonzales Posso, 2014 “80 parlamentarios CONDENADOS POR PARAPOLÍTICA (CSJ). Los voceros de las AUC llegaron a afirmar que controlaban una tercera parte del Congreso de la República e instituciones clave. Según datos de la Fiscalía el total de implicados en las confesiones de los paras que han sido compulsados a la justicia ordinaria es 1.517 entre políticos (1.124) y servidores públicos”.

evitar oligarquía futuras sin embargo, tal como afirma Hernando Valencia (2008) “todas las experiencias de justicia transicional en sentido estricto se registran en nuestra época”, razón por la cual los sucesos mencionados por Elster resultan discutibles como antecedentes directos del surgimiento de la justicia transicional.

Teitel (2003) por su parte, en su estudio genealógico de la justicia transicional afirma que “Los orígenes de la justicia transicional moderna se remontan a la Primera Guerra Mundial. Sin embargo, la justicia transicional comienza a ser entendida como extraordinaria e internacional en el período de la posguerra después de 1945”, señalando a partir de ese momento tres fases primordiales en su desarrollo, que pueden ser resumidas de la siguiente manera:

3.2.1 Fase I: La justicia transicional de la posguerra.

Según Teitel (2003) esta primera fase hace referencia al periodo que va desde la I Guerra Mundial, caracterizada por los procesamientos a nivel nacional y las sanciones colectivas impuestas a Alemania, hasta la post II Guerra Mundial caracterizada por el desplazamiento de la justicia nacional en pro de la justicia internacional en donde se llevaron a cabo procesamientos en contra de Alemania, así como enjuiciamientos a base de responsabilidades individuales mediante la aplicación del Derecho penal internacional sobre el individuo. La justicia transicional durante la post II Guerra Mundial se usó para legitimar durante los juicios de Núremberg la intervención de Los Aliados en la Guerra, al mismo tiempo que se dio un movimiento de respuestas transicionales nacionalistas hacia respuestas transicionales internacionalistas.

Las dificultades de esta primera fase radicarón según Teitel (2003) en la idea de que establecer responsabilidades criminales a nivel internacional contribuyera a una mayor disuasión de los criminales, lo cual resultaba debatible, y en la

presencia de irregularidades legales y la tensión entre la aplicación de justicia versus el otorgamiento de amnistía para los victimarios.

3.2.2 Fase II: La justicia transicional de la posguerra fría.

Este periodo corresponde a las últimas dos décadas del siglo XX cuando se da el colapso de la Unión Soviética y las transiciones democráticas en el Cono Sur a finales de los años 70 y comienzos de los 80. Según Teitel este periodo se caracteriza por el sometimiento a proceso criminal por parte del Estado Nación a los inculcados, para legitimar el nuevo régimen y hacer avanzar la reconstrucción de la nación, y por una capacidad limitada de ese modelo de justicia transicional para ser transferida contextos políticos de formas de soberanía radicalmente diferentes, en esta fase se presenta una ausencia de juicios internacionales, mientras que el Estado de Derecho se convierte en el patrón estándar en el cual se enmarcan los debates posteriores sobre justicia transicional, emergiendo múltiples concepciones del significado de justicia ya que lo que es justo y equitativo en circunstancias políticas extraordinarias tendría que ser determinado desde la posición transicional en sí. (Teitel, 2003).

En esta fase la autora habla de una justicia transicional limitada y provisional en la cual se da un distanciamiento de las estrategias de la posguerra hacia estrategias alternativas de derecho con características híbridas, en donde se instala un modelo restaurativo que buscaba construir una historia de los abusos del pasado por medio de la instauración de comisiones de la verdad⁶, que fueron un mecanismo que evitó los enjuiciamientos y cuyo objetivo primordial era la consecución de la paz por medio de la reconciliación como forma de superar el daño sufrido durante los periodos de violencia, al mismo tiempo que posibilitaba

⁶Según Teitel (2006:11): Una comisión de verdad es un organismo oficial, habitualmente creado por un gobierno nacional para investigar, documentar y divulgar públicamente abusos a los derechos humanos en un país durante un periodo de tiempo específico”

la investigación sistemática de los crímenes de Estado por medio de comisiones nacionales. Este modelo de justicia transicional implicó un abordaje amplio societal y restaurativo de los derechos humanos en donde surgieron teorías del perdón y la reconciliación y en donde se otorgaron amnistías con miras a la reconciliación. También se introdujo un discurso ético y religioso que proporcionó una base moral a la justicia transicional.

Treitel (2003) señala como dificultades en esta fase la tensión entre castigo y amnistía con la admisión y reconocimiento de dilemas inherentes a periodos de cambio político así como la dicotomía entre verdad y justicia que sugirió que necesariamente existían conflictos entre justicia historia y memoria.

3.2.3 Fase III: El estado estable de la justicia transicional

Esta fase según Teitel (2003) está asociada con las condiciones contemporáneas del conflicto persistente que sienta las bases para establecer como normal el derecho a la violencia, aquí se da una normalización de la justicia transicional que conduce en última instancia a consecuencias ambivalentes, al mismo tiempo que es relacionada con una politización más alta del derecho y con un cierto grado de concesiones en los estándares del derecho mientras que se da un afianzamiento del modelo de Núremberg en la forma de Tribunal penal Internacional.

En esta fase se retoma el Derecho Internacional Humanitario que incorpora la compleja relación entre individuo y Estado, además de restringir la forma en que se conduce la guerra y expande el sistema humanitario para responder a aspectos más amplios del Derecho a la Guerra incluyendo la justificación de su posible iniciación. Este estado estable de la justicia transicional implicó también la apelación a un lenguaje de moralidad universal en el discurso legal humanitario que guarda semejanza con los recientes desarrollos de la justicia transicional.

En cuanto a las dificultades presentadas en esta fase la autora Teitel señala la existencia de varios dilemas y límites que surgieron del giro hacia el Derecho de la Guerra en tiempos de relativa paz, así como por la preferencia de un sistema legal internacional. Del mismo modo existió una tensión dinámica entre la fragmentación de distintas sentencias y el potencial de jurisdicción universal asociado con la justicia transicional.

Así mismo a través del uso modificado Derecho de la Guerra y la noción de hacer cumplir los derechos como base para la intervención armada, el sistema humanitario expandido presenta nuevos dilemas para los derechos humanos resaltando la tensión entre los objetivos de la justicia y la paz ya que bajo el rótulo de “autodefensa preventiva” se adoptó un discurso de aparente guerra permanente para legitimar la próxima etapa de la guerra contra el terrorismo. (Teitel:2013).

Como se observa en el estudio genealógico del desarrollo la justicia transicional llevado a cabo por Teitel, este modelo de justicia se ha ido configurando no solo según las coyunturas y los requerimientos de las transiciones políticas en cada etapa, sino que su desarrollo ha estado enmarcado en los retos sociales, políticos y legales que tales transiciones han puesto de manifiesto, reconfigurándose con miras a futuras intervenciones, en donde las características y retos del Estado de Derecho en un mundo globalizado han jugando un papel primordial en la construcción del modelo actual de justicia transicional, el cual ha acarreado nuevas y complejas tensiones que parecen ser inherentes a éste.

El estudio de la génesis y desarrollo de la justicia transicional resulta relevante además para la comprensión de caso colombiano, ya que no solo ayuda a identificar sus características sino a analizar las tensiones presentes durante el proceso de llevado a cabo con miembros de las AUC en el marco del proceso de desmovilización de este actor armado, e incluso sirve de herramienta evaluativa de los resultados obtenidos, nueve años después de la entrada en vigencia de la

ley 975 de 2005, la cual ha recibido fuertes críticas por parte de distintos sociales que han llegado incluso afirmar que la ley no fue "...ni de justicia ni de paz a pesar del nombre impropio con el cual fue bautizada. Incluso puede decirse que las desmovilizaciones masivas y parciales de los bloques paramilitares y narco-paramilitares se dieron más por los compromisos y expectativas políticas que por la letra de la ley autodenominada de justicia y paz". (González Posso, 2014).

3.3 Las medidas y los mecanismos de la Justicia Transicional

Luego del recorrido histórico por el desarrollo y configuración de la justicia transicional es necesario hacer una revisión de los elementos claves que la componen, los cuales evidencian tanto las implicaciones como los retos a los que se enfrenta un determinado estado al llevar a cabo un proceso de dicha magnitud y permiten comprender la relevancia dada a aspectos como la verdad y la reconciliación, que otorgan una particularidad especial a la aplicación de un proceso transicional de justicia como forma de superación de periodos de violencia por encima de otro tipo de métodos en la búsqueda de construcción regímenes democráticos basados en el estado social de derecho.

3.3.1 Enjuiciamiento.

A este respecto Paul Van Zyl (2008) señala que "enjuiciar a los perpetradores que han cometido graves violaciones de los derechos humanos es un componente crítico de cualquier esfuerzo por enfrentar un legado de abuso. Los enjuiciamiento pueden servir para evitar futuros crímenes, brindar consuelo a las víctimas, reflejar de nuevo un conjunto de normas sociales e iniciar el proceso de reformar las instituciones gubernamentales y de generar confianza en ellas", al mismo tiempo

este tipo de procesos pueden contribuir a que los ciudadanos recuperen la confianza y legitimidad en el Estado por medio de la protección de sus derechos.

Sin embargo, el autor resalta la importancia de reconocer el enjuiciamiento solo como una respuesta parcial en el proceso de hacer frente a la violación sistemática de los derechos humanos, ya que la abrumadora mayoría de las víctimas necesitan complementar los enjuiciamientos con otro tipo de estrategias para encontrar la justicia más allá del tribunal. De esta manera se pone de manifiesto la necesidad de compensación a las víctimas y de castigo a los victimarios por daños morales, psicológicos y materiales los cuales no son compensados únicamente con que el perpetrador sea condenado (Van Zyl, 2008)

En Colombia, el proceso de enjuiciamiento ha resultado ser un camino difícil de recorrer tanto por la cantidad de crímenes a ser revisados (más de 100000 crímenes de lesa humanidad), el número de víctimas y victimarios, como por las demoras desmedidas en los juicios y sentencias ya que “solo el 0,21% del total de los 4.237 miembros de las AUC postulados a la Ley 975 2005 han tenido sentencia en segunda instancia en el transcurso de los últimos ocho años. La Unidad Nacional de Fiscalías para la Justicia y la Paz, informaba en diciembre de 2012 de 14 sentencias y entre ellas solo de 9 sentencias en segunda instancia. En enero de 2014 se habló de 16 sentencias de primera instancia que incluyen 22 personas en las cuentas del ICTJ” (González Posso, 2014). Además de esto la extradición de 16 de jefes paramilitares a Estados Unidos por narcotráfico es considerado por muchos como un impedimento para el esclarecimiento de la verdad y la imposibilidad de que paguen por delitos atroces cometidos durante el conflicto ya que con la extradición se priorizó el delito de narcotráfico, sin embargo esto no implicó una afectación completamente negativa del proceso, ya que según el fiscal 8° de Justicia y Paz:

Por un lado, con la extradición las víctimas se ven afectadas porque se ven re victimizadas, sin embargo la extradición sirve para alejar a los paramilitares del posicionamiento y control que tenían acá a nivel nacional. Parte del proceso de desmovilización traía beneficios para

ellos (jefes paramilitares) porque seguían siendo fuertes económicamente, en ese sentido la extradición fue buena para que perdieran dominio en Colombia. (L. Cabana comunicación, personal, 10 de Septiembre 2014)

3.3.2 La búsqueda de la verdad

La búsqueda de la verdad no solo es fundamental para que las víctimas comprendan el contexto en el cual ocurrió la violación de sus derechos y para la elaboración del duelo necesario que contribuya a la superación de sus traumas, también resulta fundamental para la construcción de memoria histórica como forma de evitar la repetición de las barbaries del conflicto así, “es importante no solo hacer saber ampliamente que han ocurrido violaciones de los derechos humanos, sino también que los Gobiernos, los ciudadanos y los perpetradores reconozcan la injusticia de tales abusos. El establecimiento de una verdad oficial acerca de un pasado brutal puede ayudar a inocular a las futuras generaciones contra el revisionismo y empoderar a los ciudadanos para que reconozcan y opongan resistencia a un entorno a las prácticas abusivas” (Van Zyl, 2008).

Si bien el autor señala la importancia de no sobredimensionar el poder de expresarse, ya que no siempre los testimonios sobre abusos cometidos son catárticos o contribuyen a la transformación del individuo, resalta el poder de las comisiones de la verdad para impulsar transformaciones institucionales y evitar que lo ocurrido vuelva a suceder, ya que el conocimiento de la verdad ayuda a refutar las mentiras oficiales y contribuye a la identificación de instituciones abusivas bajo las cuales se puedan continuar las prácticas del pasado.

Parece entonces fundamental que las víctimas y la sociedad en general estén satisfechas con el nivel de verdad logrado durante los procesos de rendición de cuentas, porque en el caso colombiano gran parte de la incredulidad en proceso de justicia transicional está arraigada en el hecho de que las víctimas “son mal

informadas, no tienen acceso real a las salas donde están los implicados haciendo versiones libres, no pueden intervenir para que las preguntas se orienten a establecer la verdad sobre la suerte de sus familiares, tienen que escuchar en silencio a los criminales que afirman haber matado, desaparecido o desplazado a colaboradores de la guerrilla y como parte inevitable de una guerra” (González Posso, 2014) esto a pesar de que como señala al autor se han logrado avances importantes en la entrega de cuerpos de desaparecidos a sus familiares (5119 diligencia de exhumación, 4000 fosas exhumadas; 2132 cuerpos identificados hasta febrero de 2013 y 1946 cuerpos entregados a familiares).

El esclarecimiento de la verdad en un conflicto como el colombiano con las dimensiones de tiempo, víctimas y actores involucrados, resulta bastante complejo ya que como puede observarse es recurrente, al menos en el proceso de rendición de cuentas de Salvatore Mancuso, (ANEXO 1) el argumento de que en una guerra irregular es imposible tener el conocimiento de todos los crímenes cometidos por los hombre bajo su mando, además por la estructura organizativa de las AUC, y por la extensión en tiempo del conflicto armado,. No obstante, el enfoque judicial del proceso de rendición de cuentas permitió, según el Fiscal 8° de Justicia y Paz un alto componente de verdad:

Dada la desmovilización de los paramilitares por habilidad política, ellos podían contar una verdad parcial, pero el proceso se salió del componente político y se fue al judicial, en donde el componente de verdad fue total, allí es más fuerte el proceso porque los paramilitares cambiaron las expectativas de salir bien librados y ocupar cargos políticos. (L. Cabana comunicación, personal, 10 de Septiembre 2014)

3.3.3 Reparación de las víctimas

Las reparaciones a las víctimas de violaciones de derechos humanos se condensa de diferentes maneras, como se mencionó anteriormente no solo son materiales

sino que puedes ser de tipo simbólicas, asistencias psicológica, entre otras. “Con frecuencia, la formulación de un apolítica integral de reparaciones es un tanto compleja, desde el punto de vista técnico, como delicada, desde la perspectiva política. Los encargados de formular una política de reparaciones justa y equitativa tendrán que decidir si es necesario establecer diferentes categorías de víctimas y, dentro de estas, si conviene hacer distinción entre una víctima y otra” (Van Zyl, 2008), esta complejidad en la formulación de políticas de reparación refleja el reto al que se enfrentan los tomadores de decisiones respecto a un proceso de justicia transicional el cual puede implicar la necesidad de “establecer diferentes categorías de víctimas, y dentro de estas, si conviene hacer distinción entre una víctima y otra” (Van Zyl, 2008), decisiones que como lo señala el autor conlleva “implicaciones morales, políticas y económicas”.

Como lo señala Schabas (2011) a pesar de que la reparación es un componente muy importante de la justicia transicional, las experiencias en este campo son limitadas debido a que la mayoría de iniciativas de este tipo son realizadas en países pobres en donde los recursos son limitados. Así, el asunto económico ha resultado especialmente complejo en la experiencia de reparación en Colombia ya que según fuentes oficiales “el Fondo de Reparación de Víctimas no cuenta con los bienes suficientes para reparar a las víctimas del conflicto armado”, mientras que de los “1289 bienes ofrecidos por paramilitares desmovilizados, más de 600 tienen medidas cautelares y sólo 129 han sido afectados con extinción de dominio”⁷.

Por supuesto, las reparaciones no son únicamente de tipo económicas pero en un país con el más alto índice de desplazamiento forzado a nivel mundial, lo que indica que miles de familias han perdido no solo sus miembros sino sus bienes a causa de la violencia, resulta fundamental las reparaciones de tipo económico

⁷ Ana Fenney Ospina, de la unidad de Justicia y Paz de la Fiscalía. Noticias Uno. Noviembre de 2013.

que complementen a las reparaciones simbólicas y psicológicas, necesarias para mitigar el sufrimientos de las víctimas y sus familias.

3.3.4 Reforma institucional

Según Van Zyl (2008) ya que la reparación a las víctimas y el establecimiento de la verdad no resulta suficiente para castigar a los perpetradores, es necesario realizar reformas e incluso abolir aquellas instituciones responsables de violaciones a los derechos humanos. “Los gobiernos recién establecidos tienen una responsabilidad principal en esta tarea, pero las comisiones de la verdad también juegan un papel importante. Por lo general, las comisiones de la verdad están facultadas para hacer recomendaciones en sus informes finales con respecto a las medidas legales, administrativas e institucionales que se deben tomar para evitar la recurrencia de los crímenes del pasado” (Van Zyl, 2008)

Las reformas institucionales contribuyen no solamente al castigo de los perpetradores de violaciones a los derechos humanos (sean castigos individuales o institucionales) sino también a evitar que en futuro se sigan cometiendo dichos crímenes a través de las instituciones abolidas o reformadas, a pesar de esto en Colombia la ley 975 de 2005 no se contó con un proyecto de reforma institucional que garantice la no repetición de crímenes para parte de instituciones como el ejército nacional o el Senado de la Republica, el primero como actor del conflicto, responsable de violación de los Derechos Humanos y de la conformación de grupos paramilitares:

“me involucré en el conflicto Armado interno colombiano, primero de la mano de las Fuerzas Armadas de Colombia. El ejército colombiano me entrenó, me armó y me ayudó a combatir conjuntamente con él a la guerrilla. Posteriormente a través

de una CONVIVIR que me entregó el Estado colombiano continué con mi lucha antisubversiva...”⁸

el segundo, por los escándalos políticos tales como el Pacto de Santafé de Ralito para “refundar la patria” y los nexos entre senadores y paramilitares para actuar como sus representantes políticos y para ser elegidos como congresistas. Tampoco hubo reformas institucionales que contribuyeran a evitar el resurgimiento de grupos armados, prueba de ello es la conformación de las BACRIM, que no son otra cosa que “la continuidad de grupos paramilitares” (Reed H, 2011), así que “es equivocado utilizar la desmovilización paramilitar para proclamar un quiebre con el pasado y hablar de un fenómeno nuevo”. (Reed H, 2011).

3.3.5 Reconciliación

“El concepto de reconciliación es importante y su historial es bastante controversial. En algunos contextos, las víctimas se oponen a la reconciliación porque la relacionan con el perdón obligado, la impunidad y la amnesia. En muchos países latinoamericanos, los responsables de las violaciones de los derechos humanos, especialmente los líderes militares, han invocado, de manera cínica, el concepto de reconciliación para evadir la responsabilidad por sus crímenes. Si se entiende la reconciliación de esta manera, entonces debe rechazarse con justa razón” (Van Zyl, 2008)

Sin embargo, la reconciliación es sin duda alguna primordial en la superación resentimientos y enemistades que generan de largos periodos de conflicto y que pueden ocasionar nuevos periodos de violencia ya que las diferencias y divisiones no desaparecen mágicamente con la instauración de un nuevo orden democrático, es importante entonces la delimitación clara de lo que se entiende por

⁸ Carta Salvatore Mancuso a la Corte Penal Internacional, Noviembre de 2008.

reconciliación y lo que se busca con ella, así como el crear herramientas que favorezcan no solo la reconciliación entre víctimas y victimarios sino entre antiguos actores del conflicto y la sociedad civil con el fin de posibilitar la reinserción a la vida civil de antiguos combatientes y evitar el resurgimiento de la violencia por la perpetración de odios y rencores.

Al ser la reconciliación “la lógica sobre la que se inscribe la justicia transicional y el elemento que justifica y hace viable toda reforma institucional que pretenda hacer sostenible la paz, garantizar la no repetición y satisfacer “[...] la necesidad de reducir la ruptura existente entre sociedad y Estado, que ha estado en la base de la violencia recurrente y normalizada. (González-Cueva, 2007), el arrepentimiento juega un papel fundamental ya que para que se propicie la reconciliación entre víctimas y victimarios es necesaria la búsqueda de un perdón real, que supone que la víctima o sus familiares conozcan el autor de las violaciones y que este haya reconocido los hechos (Aponte 2013), de esta manera propiciar el restablecimiento de las relaciones sociales rotas durante el periodo de violencia.

La reconciliación tiene entonces un gran potencial porque puede connotar fuertemente un proceso de transformación, un proceso que se expresa en relaciones sociales transformada (Llewellyn & Philpott, 2014), esto cuando la reconciliación es verdadera, basada en el arrepentimiento del victimario, en la interacción y el diálogo y no en la resignación de la víctima ni en las relaciones sociales no transformadas, ya que la reconciliación “ no es sostenible en el tiempo si el odio y el rencor subsisten si no se ha efectuado un análisis de los errores del pasado” (Aponte Nuñez, 2013)

3.4 ¿Qué se pretende hacer con el victimario?

Con respecto a los victimarios un proceso transicional de justicia busca la condena de crímenes atroces ya que “castigar a los victimarios es imperativo porque contribuiría a (re) establecer el Estado de Derecho; la obligación de castigar sería un instrumento para promover la "cultura de la legalidad" en el régimen post-

transicional. La razón es que, al castigar a los victimarios, se envía un poderoso mensaje social, cuyo efecto sería a la vez disuasorio y afirmante de normas fundamentales para la vida en comunidad”. (Kalmanovitz, 2013)

Sin embargo, en pro de el conocimiento de la verdad y la consecución de acuerdos entre los distintos actores en conflicto para lograr la transición política es necesario otorgar amnistías dentro del contexto transicional, amnistías que pueden generar tensiones ya que “los procesos de justicia transicional se ven regidos por las exigencias jurídicas de justicia impuestas desde el plano internacional, que se concretan en el imperativo de individualizar y castigar a los responsables de crímenes de guerra y de lesa humanidad cometidos en la etapa previa a la transición” (Jiménez, 2011), al mismo tiempo que se hace negociaciones políticas y se otorga rebaja de penas que faciliten la consecución de la paz y el esclarecimiento de la verdad.

Tal como lo señala Jiménez (2011), complementario a todo proceso de justicia transicional se encuentra la justicia restaurativa la cual no solamente busca el castigo del victimario sino que plantea un esquema de dialogo-comunicación y reconciliación entre víctima-victimario; atención a la víctima y reincorporación del victimario a la sociedad. Para el autor “la justicia restaurativa busca la paz a costa del perdón sin tener en cuenta los actos del victimario para castigarlo y juzgarlo”, sin embargo Rodrigo Uprimny y Maria Paula Saffon (2009) señalan como recomendación para la justicia restaurativa: “Conceder perdón sin olvidar los crímenes atroces (lesa humanidad, de guerra y genocidio), lograr la paz sin impunidad” y el uso de “la justicia restaurativa para llenar los vacíos en la transición como los delitos que se cometan en el proceso”.

4 LA JUSTICIA TRANSICIONAL EN COLOMBIA MEDIANTE LA LEY 975 DE 2005.

Durante el periodo presidencial de Álvaro Uribe Vélez, (2002-2010) se llevó a cabo un proceso de dejación de las armas y reinserción a la vida civil del grupo paramilitar Autodefensas Unidas de Colombia (AUC). Como marco legal al proceso en el 2003 se planteo un proyecto de ley conocido como alternativa penal, el cual fue retirado al recibir numerosas críticas a nivel nacional y de parte de la comunidad internacional, ya que según los críticos del proyecto de ley “nos enfrentamos ahora a dos hechos que merecen toda la atención: la desmovilización de paramilitares y autodefensas y el estudio de un proyecto de alternativa penal para favorecer a los responsables de violaciones de derechos humanos, crímenes de guerra y de lesa humanidad.” (Palomo, 2003)

Luego retiro del proyecto de ley del congreso, en 2005 se adopta el marco legislativo 975 de 2005, conocido como Ley de Justicia y Paz, cuyos objetivos eran: “1) Facilitar los procesos de paz y la reincorporación individual o colectiva a la vida civil de miembros de grupos armados al margen de la ley. 2) Garantizar los derechos de las víctimas a la verdad, a la justicia y a la reparación integral en la búsqueda de la paz y la reconciliación nacional. 3) Facilitar los acuerdos humanitarios.” (PGN, 2007)

Es así como mediante la ley 975 de 2005 quedó concretada el proceso de justicia transicional con AUC, en ella, se reconoce el derecho a la verdad, justicia y reparación integral de las víctimas⁹ del conflicto colombiano (PGN, 2007) y se consideran los aspectos característicos de un proceso de justicia transicional, “por

⁹ Es importante anotar que las formas de reparación moral, simbólica, material, individual, colectiva, entre otras, no son excluyentes sino complementarias.

medio del cual se juzga la responsabilidad de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que voluntariamente se hayan incorporado al proceso, y que reconozcan su conocimiento y participación en hechos punibles que hayan realizado durante o con ocasión de su pertenencia al grupo armado.” (PGN, 2007), para ello, La ley 975 de 2005 presenta los siguientes elementos:

4.1 Verdad

Es el derecho (de dimensión individuales y colectivas) que tienen las víctimas y sus familiares a conocer los hechos, la identidad de los autores de los delitos, las causas de los mismos y las circunstancias en las que se cometieron. A este respecto con la Ley de Justicia y Paz se busca “conocer la verdad acerca de los acontecimientos sucedidos en el pasado en relación con crímenes aberrantes y de las circunstancias y motivos que llevaron, mediante violaciones masivas y sistemáticas, a la perpetración de los mismos”. (PGN, 2007)

Esta búsqueda de la verdad se llevó a cabo por medio de las versiones libres, definidas como “un procedimiento mediante el cual “los miembros de grupos armados organizados al margen de la ley” (paramilitares y de la guerrilla) “[confiesan] los hechos delictivos cometidos durante y con ocasión de su pertenencia [al] grupo armado, (...) anteriores a su desmovilización (...)” (CMH, 2012), sin embargo, el grado de verdad obtenida mediante el proceso de rendición de cuentas de los paramilitares al parecer no resultó ser satisfactorio ya que “no se ha garantizado la participación efectiva de las víctimas a lo largo del proceso y las respuestas ofrecidas a ellas han sido limitadas y evasivas” (CMH, 2012). En el 2012, luego de 7 años de implementación de la ley las, Verdad Abierta informaba que solo el “12 por ciento del total de las víctimas de los paramilitares conocerían la verdad y serían reparadas judicialmente.”, cifra insignificante teniendo en cuenta las 386.069 que denunciaron crímenes.

Estas cifras muestran como la intencionalidad del gobierno y de los paras en la negociación era minimizar la verdad, al menos en el ámbito judicial, ya que de otro modo se hubiera enfatizado en la participación de las víctimas en el proceso para contribuir al esclarecimiento de los crímenes del mayor número de víctimas posibles al mismo tiempo que se ahondaría en los vínculos de actores políticos, sociales y económicos con los principales actores del conflicto ahondando en las razones estructurales de la producción y el mantenimiento de la violencia en Colombia.

4.2 Justicia

La Ley 795 de 2005 buscaba que los autores de crímenes y sus cómplices fueran procesados, juzgados ya sancionados, por medio de la pena alternativa. A pesar de esto “Las víctimas relacionadas con los hechos confesados en los procesos de Justicia y Paz eran las 52.892 en febrero de 2013, el 13% de las inscritas como reclamantes. Con todo, esa cifra es solo el 0,8% del total de víctimas reconocidas en el RUV de la Presidencia de la República y solo el 2,7% del total atribuidas a los grupos paramilitares. Del total hechos confesados por los paramilitares solo el 50% han sido remitidos a la justicia como “compulsas” y de los 15.000 crímenes identificados no se tiene en justicia permanente ninguna condena hasta la fecha.” (González Posso, 2014)

4.3 Reparación

En cuanto a la reparación de todos los daños y perjuicios sufridos por las víctimas la ley indica que esta puede ser individual o colectiva y debe estar orientada a reconstrucción psicosocial de las víctimas, mediante 1) Restitución: Volver a las víctimas a la situación anterior a la violación de sus DDHH, en cuanto a sus

bienes, o territorio, 2) Indemnización: Compensación económica de daños y perjuicios 3) Rehabilitación: Recuperación física, moral o psicológica 4) Satisfacción: Medidas no monetarias de reparación de daño moral a la sociedad por violaciones a los DDHH.5) Garantías de no repetición: Que el Estado y los grupos armados garanticen que no volverán a repetirse los actos que originaron daño a la sociedad, en este punto se contempla, entre otras medidas, la solicitud de perdón por parte del victimario como mecanismo que contribuye a las garantías de no repetición de los delitos.

En estos cinco componentes se condensan los objetivos principales de de la Ley de Justicia y Paz que sin embargo ha sido blanco de numerosas críticas , tanto por la demora en los procesos y las pocas sentencias condenatorias dictadas (11 hasta marzo de 2012), como por la emergencia de bandas criminales, conocidas como BACRIM, así, en 2010 el balance hecho por el Movimiento de Víctimas de Crímenes de Estado, Movice: ‘Sin justicia y sin paz, verdad fragmentada, reparación ausente’ , concluye que la Ley 975 de 2005 ha fracasado en su objetivo de llegar a la verdad, penalizar a los autores de crímenes de lesa humanidad, y reparar integralmente a las víctimas del conflicto, mientras que la ONG Human Rights Watch en su informe: ‘Herederos de los paramilitares: la nueva cara de la violencia en Colombia’, señala la preocupante situación de los “herederos de los paramilitares”, como ha preferido llamarlos, pues estos siguen ejecutando masacres, desplazamientos forzados, violaciones sexuales y extorsión. Actividades que no difieren de las que cometían las AUC (Revista Semana, 2010)

5 DESCRIPCIÓN DEL CASO DE ESTUDIO: SALVATORE MANCUSO, JEFE DEL BLOQUE NORTE DE LAS AUTODEFENSAS UNIDAS DE COLOMBIA.

5.1 Salvatore Mancuso

Salvatore Mancuso Gómez, nació en Montería, Córdoba el 17 de Agosto de 1964, es hijo de una monteriana y un inmigrante italiano cuya familia fue reconocida por la sociedad cordobesa debido a “sus empresas de motores y repuestos para embarcaciones, el roce social alcanzado, y las uniones matrimoniales de los jóvenes Mancuso con destacados apellidos de la sociedad” (Cepeda, 2008), que los convirtieron en una familia notable y respetada recibidos ampliamente en los encuentros sociales y políticos. (Cepeda, 2008).

Mancuso sin duda alguna uno de los exjefes paramilitares más representativos de esta organización, su historia es al mismo tiempo la historia de las Autodefensas Unidas de Colombia desde su nacimiento hasta su desintegración. Salvatore, antes de convertirse “El Mono Mancuso”, “Santander Lozada” y “Triple Cero” fue un joven cordobés como muchos otros, estudió 7 semestres de ingeniería civil en la Pontificia Universidad Javeriana, Administración agropecuaria en la Escuela de Formación Técnica Agrícola e inglés en la Universidad de Pittsburgh, Pensilvania y llegó a formar parte de la “élite monteriana y a convertirse en un próspero ganadero”. (PCS, 2011), representante de los sectores hacendatarios terratenientes de la Costa Atlántica.

Como hombre de guerra llegó a comandar los frentes Frontera, Córdoba y Bloque Norte de las AUC, y en 2002 al ser asesinado Carlos Castaño a tomar el liderazgo político de la organización, para llegar allí empezó por formar parte de la Convivir Horizonte Ltda., la primera que se organizó en Córdoba con el aval del gobierno de Ernesto Samper (1994-1998), con el tiempo, en 1995, se une a las nacientes Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá de los hermanos

Castaño, como una de sus cabezas principales, en 1996 cuando sale su primera orden de captura se va a la clandestinidad, desde allí continua fuertemente vinculado al proyecto paramilitar, el cual se condensó alrededor de una sola organización con carácter nacional el 18 de Abril de 1997 día en que nacen las Autodefensas Unidas de Colombia, lideradas por Carlos Castaño.

Así, la historia de Mancuso es al mismo tiempo el reflejo de las dinámicas del conflicto armado colombiano en donde lo legal y lo ilegal se entremezclan en una maraña de intereses particulares que sirven para justificar el ingreso a la guerra, ejemplo de ello es la transición entre su vida de universitario, lejos de su tierra natal y su vida como hombre de guerra, transición que se da con el regreso de Mancuso a Montería en los años 90, en el momento en el frente 38 de las FARC extorsionaba a su familia, razón por la que se dirige a la brigada XI del ejército, con sede en Montería y en donde a través del Mayor del Ejército Walter Fratini¹⁰, Segundo Comandante del Batallón Junín en Córdoba, consigue armas para combatir a la guerrilla con sus propias manos, desde ese momento su vida da un giro que lo lleva a convertirse años mas tarde en el encargado del “ala militar de las AUC para controlar la zona del Catatumbo en la frontera con Venezuela y la conquista del Nudo de Paramillo y del Sur de Bolívar, territorios del ELN”. (PCS, 2011) y en uno de los extraditados de mayor valor simbólico a Estados Unidos por el delito de narcotráfico, en la actualidad.

5.2 Proyecto político

El proyecto político de Salvatore Mancuso es el reflejo del proyecto político de las AUC y de algunas elites políticas y económicas colombianas, que veían en los paramilitares el medio para imponer su ideal de patria cuyo centro se establecía

¹⁰ Según Mancuso, la misión del Mayor Fratini era replicar en Córdoba el modelo paramilitar que había implantado con éxito en el Magdalena Medio el General Yanine Díaz.

en la zona Caribe y los Andes colombianos, desde allí controlar la tenencia de la tierra e imponer el control político en pro del favorecimiento de sus intereses particulares de la elite.

Dicho proyecto alcanzó su momento culmen en la penetración del congreso de la República¹¹ (parapolítica) y la firma del pacto secreto de Santa Fe de Ralito del 29 de julio de 2001 con el objetivo de “refundar la patria y establecer un nuevo contrato social” (Torres, 2007) objetivo que para Mancuso:

“significa volver a retomar los compromisos que tiene el gobierno dentro de la constitución del 91”

En este contexto, el discurso de Mancuso y de otros dos jefes paramilitares (Ramón Isaza y Ernesto Báez) ante el Congreso de la República el 28 de Julio de 2004, en calidad de Jefe del Estado Mayor de las AUC, cobra especial importancia tanto por la simbología de la visita, impulsada por congresistas elegidos como bloque político del paramilitarismo, como por la exaltación la lucha armada paramilitar en medio de las negociaciones de paz con el gobierno de Uribe.

En su discurso, Mancuso exhibe una posición de fortaleza, casi de superioridad, permitiéndose el uso de un tono exigente hacia el gobierno, mientras que bajo el argumento de abandono estatal se justificaron, enmarcados en un tono de heroísmo, los crímenes paramilitares:

“Así nacen, señoras y señores, de forma espontánea y en legítima defensa propia y de nuestras comunidades, los grupos de Autodefensa, empujados al abismo de la guerra por el vacío de poder y la barbarie, que se extendió como un incendio por casi todo el país. Nosotros, nos resistimos a creer durante mucho tiempo, que el

¹¹ “En junio de 2005, Vicente Castaño, quien fuera el líder de las Autodefensas Unidas de Colombia, AUC, aseguró en entrevista con la revista Semana que “los grupos paramilitares tenían más del 35 por ciento de amigos en el congreso”. Esta afirmación que despertó el debate sobre los vínculos de políticos y los grupos de autodefensas, fue apenas el inicio de un escándalo que llegó a su punto más en el año 2006”. Verdad Abierta. <http://www.verdadabierta.com/cifras/3826-estadisticas-parapolitica>

Estado renunciara, como lo hizo, al elemental deber de garantizar la vida, la libertad, la honra y los bienes de los colombianos”¹²

Al final, de la visita, y luego de que los tres jefes paramilitares abandonaran repentinamente el Congreso de la República en medio de la ovación de sus simpatizantes políticos y el sin sabor que dejó en algunos de el tono triunfante de sus respectivo discursos, el entonces congresista Rafael Pardo expresó su preocupación por la posición paramilitar frente al poder estatal:

"Esta audiencia salió mal para el gobierno, mal para el Congreso, mal para las autodefensas y mal para el mismo proceso de paz. Mancuso vino a decir cuáles son los temas del proceso, las zonas que se deben despejar y la forma en que no se los debe castigar; el gobierno está dedicado simplemente a la logística y a ponerles los carros"...."El gobierno ha dicho que no va a negociar con los grupos armados las leyes, y mal puede entonces abrir, con la autorización de esta visita, un espacio para que el poder legislativo las negocie". (Revista Semana, 2004)

Además de la influencia sobre el Congreso de la Republica, el proyecto político de Salvatore Mancuso, y en general de las AUC, gozaba de un tinte marcadamente ideológico en el cual, como se evidencia durante las versiones libres de Mancuso durante 2007 y 2008 (VER ANEXO 1), la “subversión” y el “comunismo” eran vistos como el principal enemigo del país, así, en sus declaraciones, confesó hechos en los cuales se perseguía no solo a integrantes de las guerrilla, sino a sus presuntos colaboradores, entre los cuales se encontraban sindicalistas, líderes indígenas y estudiantes, todo justificado por su auto representación como:

“organización política, antsubversiva y anticomunista, con vocación de poder político y ayuda a la comunidad”.¹³

¹² Salvatore Mancuso, discurso ante el congreso.

¹³ Versión libre Diciembre 20 de 2006.

Tal argumento sirvió al mismo tiempo para permitirse la injerencia en la universidad de Córdoba por medio de la estigmatización, asesinato y persecución de alumnos y profesores, con el objetivo tanto de controlar y forzar la configuración de su junta directiva como de evitar el desarrollo de ideas que contrariaran e intervinieran en el proyecto político paramilitar, de esta manera convertir a la universidad en un organismo más al servicio de las AUC y su proyecto expansionista no solo territorialmente sino hacia todos los organismos estatales:

“Las acciones fueron específicas contra personas que estuvieran vinculadas al proceso guerrillero en el área, independientemente que estuvieran vinculadas o pertenecieran a algún sindicato, fuesen profesores, o fuesen estudiantes quienes tuviesen vinculación. Hubo acciones específicas individuales contra aquellas personas que pertenecían, participaban o colaboraban con el movimiento guerrillero e la universidad de Córdoba”¹⁴

En el proyecto político paramilitar resulta contradictorio, la supuesta búsqueda del cumplimiento de la constitución política colombiana al mismo tiempo que se está envuelto en una guerra en donde se persigue a civiles por su posición ideológica, olvidando que la constitución del 91 busca precisamente la instauración de un marco “democrático y participativo”, es decir inclusivo, mientras que evidentemente el proyecto político de las AUC iba en detrimento de la democracia buscando la instauración de un modelo de estado y sociedad afines a la ideología política paramilitar (VER ANEXO 1).

6 MANCUSO, DE VICTIMARIO A POSTULADO

La vida Salvatore Mancuso puede ser claramente dividida tres fases, hacendado, paramilitar y postulado, correspondiente a periodos de tiempo intermitentes pero

¹⁴ Versión libre Octubre 8 de 2007

interrelacionados, que permitiente la identificación de variaciones y contradicciones discursivas las cuales ocultan o aceptan delitos según su conveniencia personal, respecto a las implicaciones legales de sus crímenes, y según la conveniencia de la organización armada paramilitar. Dichas fases muestran no solo la transformación de su vida sino también parte de la transformación del conflicto armado colombiano al mismo tiempo que evidencian los intereses contrapuestos de diferentes sectores políticos y económicos del país.

6.1 Mancuso hacendado

Salvatore Mancuso Gómez fue un representante de clase alta monteriana, dueño de grandes extensiones de tierra y cuya familia “de origen Italiano, había hecho una fortuna en el comercio de vehículos y en la adquisición y explotación de tierras en los valles del Sinú y el San Jorge, considerados los más fértiles del país. En la última etapa había incursionado en negocios de finca raíz, en construcción de importantes edificios y con algunos de sus socios fundó el mejor restaurante italiano de la ciudad conocido como la Vittoriana”. (Cepeda & Rojas, 2008).

En su particular tono discursivo en donde sobresale la exaltación poética de la tierra cordobesa y a su idiosincrasia familiar, y en donde muestra como ejes fundamentales de su vida a su tierra natal y su familia, Mancuso se define a los 25 años de edad como un hombre joven con visión empresarial, amante de la región cordobesa:

“volví a Montería dispuesto a abrir un camino que me permitiese convertir en un próspero empresario del campo cordobés tenía muy claro que mi lugar en la tierra era el mismo espacio geográfico donde había nacido , el mismo lugar al que mi padre había llegado en 1956., ocho años antes de mi nacimiento , el 17 de agosto de 1964, 43 años habían pasado desde la llegada de mi padre en el barco que los

trajo desde Italia cuando con apenas 25 años de edad , los mismos 25 años que casualmente también tenía yo cuando regrese a Montería tras mis años de universidad en Bogotá y estudios en inglés en Estados Unidos.”... Como si el destino lo tuviese escrito en algún recóndito rincón de mi existencia, sombra pesarosa de lejanas guerras cuyos ecos llegaban ahora a mis jóvenes e ilusionados 25 años que a diferencia de mi padre a esa edad ya me habían concedido la dicha de la paternidad con un hijo, Jean Luigi, y con él la seguridad que los Mancuso proseguirían su historia familiar de arraigo y trabajo honesto y venturosos en tierra colombiana”. (Versión libre, 19 Diciembre 2006).

En sus tierras “Pasó mañanas enteras poniendo a prueba su disciplina en el ordeño, aprendiendo el oficio. Al lado de Mancuso, los trabajadores aprendía la manera más efectiva de extraer más leche si maltratar el hato” (Martínez, 2004). Además de reces, era dueño de cultivos de arroz y tenía varias fincas en arriendo, de esta forma su nombre llegó hasta los oídos del EPL quienes aprovecharon para extorsionarlo con la disculpa del cambio de comandante del frente.

En 1992 tres guerrilleros llegaron a su finca con la idea de llevarlo con él a uno de los campamentos por orden de su comandante “ en un acto reflejo, tomó una de sus escopetas de cacería, las desenfundó y salió esperarlos...” “Si ustedes me quieren llevar me tienen que cargar muerto. Pero para llevarse mi cadáver primero yo disparo esta escopeta. Dígale a su comandante que si quiere venga a conversar y arreglar las diferencias que tengo conmigo, ¡Pero aquí!” (Martínez, 2004), a partir de este momento la vida de Mancuso toma otro rumbo, mientras que el suceso con los guerrilleros del EPL se regó rápidamente por la región, convirtiendo a Mancuso en una especie de héroe ante los ojos de los terratenientes cordobeses.

Luego de este suceso, entabla relación con el ejército y amistad con el General Fratini, a partir de allí su vida toma el rumbo de la guerra, dividiéndose entre dos actividades principales: “De día era ganadero y arrocero en Campamento y de

noche el Ejército lo buscaba en su casa para llevárselo a patrullar, acompañado de su escolta” (Martínez, 2004)

El Mancuso descrito por Martínez (2004) en un tono casi heroico, lo que para víctimas del conflicto y muchos otros sectores sociales puede parecer inaceptable, contrasta con el Mancuso descrito por Cepeda y Rojas (2008), la intención de presentar estos contrastantes puntos de vista no es hacer un apología a Mancuso sino evidenciar cómo los intereses de clase, las ideología, la vivencia del conflicto, los ideales de país y muchos otros factores hacen que las personas construyan sus propias narrativas de la violencia legitimando y deslegitimando las acciones de los distintos actores del conflicto en una compleja maraña de contradicciones, idealizaciones y narrativas que reflejan las dinámicas de la violencia y la percepción de la misma en distintos niveles sociales, en donde los límites de lo bueno y lo malo de los héroes y de las víctimas de lo aceptable e inaceptable se presentan difusos y contradictorios.

6.2 Mancuso paramilitar

Como paramilitar “sus amigos lo describen como un hombre beligerante, parco, intelectual, pero, sobre todo, rencoroso.” (El Tiempo, 2008), Mancuso, tuvo a su cargo el Bloque Norte”, “Bloque Catatumbo”, “Bloque Montes de María” y “Bloque Córdoba, en los departamentos del Magdalena, Guajira, Cesar, Atlántico y la zona de Montes de María, Bolívar, entre 1992 y 2006. En 2013 Justicia y paz imputó 1.500 hechos delictivos perpetrados desde 1992 a diciembre de 2004, entre ellos Le fueron imputados cargos por los delitos de desaparición y desplazamiento forzado, secuestro, hurto, homicidio, reclutamiento ilícito de menores, tortura, concierto para delinquir y violencia de género, entre otros. (FGN, 2014). Entre estos crímenes sobresalen por su crueldad y número de víctimas las masacres de Mapiripán en 1997 (20 campesinos muertos), La Gabarra en 1999 (35 personas

asesinadas), El Aro, en Ituango Antioquia en 1997, y el Salado en el 2000 (38 campesinos asesinados).

Al momento de su desmovilización es su contra existía una solicitud de extradición a los Estados Unidos por cargos de narcotráfico, ocho órdenes de captura dictadas por la Unidad de Derechos Humanos de la Fiscalía, y 57 procesos legales en su contra (Verdad Abierta, 2008), y se le reconocía como el culpable de los asesinatos de las siguientes personas: Héctor Acosta, alcalde de Tierralta (Córdoba) el 20 de febrero del 2001. Carlos Quiroz, alcalde de San Jacinto (Bolívar) el 6 de noviembre de 1997, pocos días después de su elección. Henry Tafur, alcalde de San Martín de Loba (Bolívar). Pauselino Camargo, ex sacerdote y ex alcalde de Cúcuta. Bernabé Sánchez, concejal del municipio de Tibú (Norte de Santander) el 30 de agosto de 1999, en La Gabarra. Tirso Vélez, candidato a la Gobernación de Norte de Santander, en el 2003. Aury Sara Marrugo, presidente de la Unión Sindical Obrera en Cartagena, en el 2000, junto con su escolta. Kimy Pernía Domicó, líder de la comunidad indígena Embera. Varios profesores y alumnos de la Universidad de Córdoba (Verdad Abierta, 2008).

Como desmovilizado asumió la responsabilidad del negocio de cocaína en Córdoba que se inició en 1996 y que para el 2004 llegó a producir mil trescientas toneladas. Según las cuentas de Mancuso publicadas por la Revista Semana, en Colombia hay sembradas 160.000 hectáreas de coca que producen 1.000 toneladas de cocaína anuales. Esas mil toneladas producen 7.000 mil millones de dólares que finalizan, en su mayoría, inyectados en la economía nacional.” (Verdad Abierta, 2008). En Diciembre de 2004, se desmoviliza en la finca “Brisas del Sardinata, corregimiento Campo Dos, municipio de Tibú, Norte del Santander, a la cabeza del Bloque Catatumbo.

En el discurso ante el congreso, Mancuso legitima sus delitos como paramilitar bajo el argumento de abandono estatal de amor a la patria y la liberad, así como en el apoyo de las poblaciones donde las AUC tenían control territorial.

“salvaguardar una Colombia libre, digna, segura y en paz...como lo reclaman millones de colombianos honestos y de buena voluntad, amantes de la libertad que confían en nuestro movimiento nacional antisubversivo, y han depositado la defensa de su seguridad en nosotros”

6.3 Mancuso postulado

En su fase de Postulado, según el Fiscal 8 de Justicia y Paz¹⁵, cuando Mancuso empieza a rendir versiones libres justifica los objetivos de las AUC, bajo el argumento de la búsqueda de la liberación de Córdoba de la guerrilla, manejando un discurso anti-insurgente, en el cual supuestamente se consultaba a 3 fuentes no conexas para determinar si una persona era subversiva o no, antes de declararla objetivo militar, posteriormente, al ir reconstruyendo los casos el Fiscal afirma que el discurso de Mancuso cambia, que comienza a aceptar su responsabilidad en los hechos, aunque minimiza tal responsabilidad argumentando que él no tenía control absoluto sobre sus hombres, esto puede observarse con mayor detalle en el cuadro de declaraciones de Mancuso (ANEXO 1).

Tal discurso justificatorio es mantenido por Mancuso a lo largo del proceso de rendición de cuentas, acompañando por una sólida auto identificación como actor estatal:

“Me sentí sorprendido por la solvencia del discurso de Mancuso y por lo convencido que estaba en que él representaba a la autoridad y al Estado,

¹⁵ Comunicación personal

también por la forma en la que explica la consolidación de aparato paramilitar ya que nunca se retractó sino que siempre estuvo convencido de que sus acciones fueron las correctas” (L. Cabana comunicación, personal, 10 de Septiembre 2014)

Dicha solides en su discurso es transversal a todo el proceso de rendición de cuentas, en las declaraciones y versiones libres documentadas en el (ANEXO 1) es evidente el tono justificatorio de sus acciones bajo el argumento de debilidad y ausencia estatal, que el sirve como argumento legitimador para la conformación de las AUC, al mismo tiempo que declara su desmovilización como un acto de “buena fe”, sustentado en la idea en que al momento de sus desmovilizaron las AUC eran un actor armado fuerte militar y políticamente:

“nosotros estamos en un proceso de paz, en un proceso de reconciliación, no pensando en el interés particular, porque si el interés hubiese sido particular, nosotros no hubiésemos avanzado en un proceso de desmovilización, de negociación, de desarme cuando estábamos en el momento de mayor fortaleza, militar, política, económica”¹⁶

Su tono justificatorio se amparaba al mismo tiempo en la convicción de que asesinaban civiles sino guerrilleros infiltrados o colaboradores y que si eventualmente hubo alguna victima civil era un daño colateral, producto inevitable de la dinámica de degradación la guerra, al mismo tiempo que condenaba fuertemente el asesinato de civiles por parte de la guerrilla, declaraciones tan contradictoria como el hecho de autodenominarse como un hombre comprometido con la paz, siendo comandante de uno de los actores principales de un conflicto que ha dejado más de seis millones de víctimas¹⁷ a lo largo de más de 30 años violencia.

¹⁶ Versión libre, Octubre 9 de 2007

¹⁷ “Al empezar este año, la Unidad de Víctimas registró a la número 6 millones desde 1984. Pocos conflictos armados en el mundo exhiben una cifra semejante. La cual, por aterradora que sea, apenas da una pálida idea de los centenares de miles de destinos individuales, familiares y de comunidades completas que han sido pasto de la moledora de la guerra en estos 30 años.” Semana. 2014. <http://www.semana.com/nacion/articulo/victimas-del-conflicto-armado-en-colombia/376494-3>

La narrativa de los crímenes de Mancuso, legitimados en su percepción de la violencia paramilitar, como una lucha de víctimas y héroes, supone un impedimento, para hablar, el menos en esta etapa, de su arrepentimiento como individuo, ya que en sus desarrollo argumentativo puede evidenciarse un lógica de “víctima- victimario-inocente” (Cortés, 2006) en donde se reconoce como vengador de la persecución guerrillera y ve sus acciones como producto de su condición de víctima más que como “acciones de las cuales es culpable y responsable” (Cortés, 2006), tal lógica es evidente por ejemplo cuando pide estar en la mesa de negociación de paz con las FARC, en Cuba, como víctima de esa guerrilla¹⁸, es decir que un mecanismo de “compensación unilateral de la culpa, que trata de ocultar ante la conciencia moral la condición de victimario- culpable” (Cortés, 2006), si bien está lógica se supone es transformada con la aplicación de justicia restaurativa, no es el caso en el proceso de Salvatore Mancuso durante la etapa de rendición de cuentas ya que a pesar de que confiesa y acepta sus crímenes no reconoce en sus víctimas a inocentes sino a culpables, por pertenecer o apoyar a las guerrillas, en este sentido Orozco afirma que “Sólo si descubro al otro como la víctima inocente que también es y me descubro cómo el victimario culpable que también soy, acaso seré capaz de perdonarle al otro su condición de victimario culpable”. (Cortés, 2006)

6.3.1 Mancuso postulado de cara a las víctimas

De las 16 Versiones libres analizadas, correspondientes a la transcripción de más de 100 horas de grabación, en aproximadamente 6 de ellas Mancuso habla directamente con víctimas, ya sea de forma presencial o vía telefónica, quienes en general pregunta por casos muy puntuales a los cuáles en sus mayoría Mancuso

¹⁸ El excomandante paramilitar Salvatore Mancuso y su compañero Edward Cobos Téllez “Diego Vecino”, le están pidiendo al presidente Santos ser tenidos en cuenta en los diálogos de paz en Cuba y que se les reconozca su condición de “Víctimas y victimarios” Las dos orillas, julio 11 de 2013. <http://www.las2orillas.co/el-yo-arrepiento-de-salvatore-mancuso/>

responde no tener conocimiento de los hechos pero se compromete a averiguar con los demás comandante y miembro de las AUC que se encuentran en prisión:

“Con esta información yo entro a investigar con todas las personas que estaba en la autodefensas en esa zona y a medida que tenga información de esto le estaré informando, entonces ya me asegura que Camilo no está entre nosotros yo la verdad que lamento esta situación en este conflicto que hemos padecido en este país”¹⁹

Se observa además que en los casos que recuerda habla sobre la lamentabilidad de los hechos ocurridos y pide perdón de una forma muy general a las víctimas de sus crímenes y de los crímenes de las AUC en general. Mientras que no es posible encontrar mención clara de arrepentimiento durante esta fase. Sin embargo, años después en un video enviado desde Estados Unidos, en julio de 2003, aparte de pedir perdón a las víctimas, habla de arrepentimiento,

“Cometiendo entonces el ominoso pecado de tomar la vida de mis prójimos en mano, creyendo equivocadamente, que luchaba y me alentaba empuñar las armas de la patria y la libertad. Que equivocados estábamos, mi convicción y arrepentimiento no es de hoy, ni de ayer, es de muchos años atrás y si algo humildemente confirmo en medio de mi congoja y tristeza respetuosa, inclinadas ante el inmenso dolor de ustedes es el haber sido constante, perseverante, paciente hasta haber llegado hasta aquí”²⁰

Esta mención de arrepentimiento contrasta con la opinión de algunas de las víctimas de la masacre de El Salado, Bolívar, ocurrida en el año 2000, en medio de una audiencia realizada en Cartagena en 2014 en la que Mancuso participó vía teleconferencia, allí las víctimas manifestaron su descontento porque “ante las preguntas de las víctimas, Mancuso terminó justificando la cruenta incursión paramilitar, señalando que estaban buscando a personas que supuestamente eran

¹⁹ Version libre 28 y 29 de Noviembre de 2007.

²⁰ La dos orillas. <http://www.las2orillas.co/el-yo-arrepiento-de-salvatore-mancuso/>

auxiliadores de la guerrilla.” (El Universal, 2014), así mismo una de las víctimas señalo:

“Cuando nosotros hicimos la intervención, él no nos da respuesta inmediata. Y parece que su respuesta fuera muy amañada, muy bien preparada para darnos la misma respuesta en todas las audiencias”, (El Universal, 2014)

Según Daniel Philpott (2012) Una disculpa requiere que el perpetrador admita su acción, reconociendo que fue equivocada, mostrando arrepentimiento por haberla hecho, comunicar su arrepentimiento a la víctima, aceptar la responsabilidad por ello y comprometerse a no repetirla. Sin embargo, y a pesar del reconocimiento de sus crímenes y la manifestación de arrepentimiento Mancuso ante las víctimas, reafirma su posición de víctima- victimario, ya que por medio de la justificación de sus acciones como paramilitar (VER ANEXO 1) muestra una sobrevaloración de su pertenencia a este grupo y la “infravaloración y el ocultamiento moral de su condición de victimario culpable” (Cortés, 2006),lógica que en un proceso de arrepentimiento como lo plantea Cortés (2011) debe verse “alterada fundamentalmente” para lograr un perdón retributivo que no es “un perdón amnésico” “...es más bien el perdón de los victimarios, que tras la aceptación de su condición de culpables, mantienen la obligación de recordar” (Cortés, 2006) de esta forma no se trata de desconocer que los victimarios en algún momento pudieron llegara a ser víctimas también sino que por medio de la reinterpretación del enemigo de sí mismos la “amnistía sea compatible con el interés social en el nunca más” (Cortés, 2006)

La importancia de la solicitud de perdón y demostración de arrepentimiento real por parte de Mancuso radica en su posición de jefe paramilitar, ya que teniendo en cuenta a Philpott 2012, la dimensión colectiva de las injusticias políticas deriva del propósito político de un orden y de la autoridad de todos aquellos que actúan en su nombre, debido a que su colectivo es invocado en el crimen, el régimen está envuelto en el crimen, en este sentido Mancuso como uno de los grandes representantes y creadores del proyecto paramilitar es responsable de los

crímenes que en nombre de este sus hombres hayan cometido, aun si no fueron ordenados por el directamente.

En este orden de ideas, su solicitud de perdón y muestra de arrepentimiento acarrea no solo una dimensión individual sino también colectiva válida ya que “tiene la legitimidad de hablar en nombre de un orden político” en este caso en nombre de un grupo paramilitar “obligado a respetar los derechos humanos de los ciudadanos” (Philpott 2012), es decir que la solicitud de perdón real de Mancuso, es decir nacida del arrepentimiento genuino, cobra especial importancia ya que no solo involucra a los crímenes cometidos por el mismo sino por todos aquellos cometidos en nombre del proyecto político paramilitar.

6.4 Mancuso extraditado, la reiteración de la justificación de sus crímenes.

Luego de su extradición Mancuso continúa justificando sus crímenes como paramilitares (VER ANEXO 1), en la limitada información a la que se tiene acceso luego de su reclusión en Estados Unidos, reitera su posición de víctima del conflicto armado:

“AUC nos vimos obligadas a entrar en la dinámica del conflicto al ser presionados por uno u otro bando”

Tales justificaciones y la reiteración de su auto concepción de víctima victimario, lo cual implica la dificultad de un arrepentimiento real, tiene a su vez un impacto negativo sobre las garantías de no repetición planteadas en la Ley 975 de 2005, y en donde el perdón es uno de los aspectos simbólicos que contribuyen a este objetivo, la importancia del perdón propiciado por un arrepentimiento real del victimario, radica en que “las víctimas que reciben disculpas, como aquellas que reciben reconocimiento y reparaciones, ven su orden político como más legítimo y digno de apoyo. Ellas pueden también tener menos deseos de venganza. La

disculpas además promueven relaciones normales y pacíficas” (Philpott,2012), en la sociedad

Por otra parte luego de la extradición puede observarse en el exjefe paramilitar una serie de variaciones discursivas, enmarcadas la ruptura del proceso de justicia y paz que significó su extradición a Estados Unidos, junto a otros jefes paramilitares por narcotráfico en Mayo de 2008, en este contexto se observa cómo a partir de 2009 (VER ANEXO 1) Mancuso considera como enemigo al ex presidente Álvaro Uribe Vélez, ya que la extradición representó para los paramilitares un incumplimiento de los acuerdo pactados en el momento de la desmovilización, del mismo modo ve como enemigo al gobierno en general y al Estado “interesado en perpetrar el conflicto”²¹. Estas declaraciones contrastan con sus versiones libres en Colombia en donde reconocía afinidad política entre los planteamientos de Uribe y el grupo paramilitar:

“Nosotros comenzamos a visualizar los planteamientos de Uribe desde que él fue gobernador (de Antioquia, 1995-1997). Durante su mandato no tuvimos problema con la Gobernación ni con los militares del departamento” (Verdad Abierta, 2012)

En cuanto al tema del narcotráfico, es evidente una contradicción respecto a la tenencia de laboratorios para el procesamiento de coca ya que en 2012, en una de sus versiones libres desde estados unidos afirma que “: “No éramos productores porque no éramos narcotraficantes. Éramos un grupo contrainsurgente” (Verdad Abierta, 2012), asegurando que el bloque Catatumbo no tuvo laboratorios para el procesamiento de cocaína, sin embargo en 2013 se conoce que efectivamente las AUC si controlaron la producción de cocaína en la región: “Estos laboratorios de Vanoy también fueron utilizados por los hombres del Bloque Catatumbo, pues la base de coca que se producía en esta zona de Norte de Santander era enviada a los laboratorios de su propiedad. Solo hasta que Mancuso decidió montar

²¹ Salvatore Mancuso. Carta a Álvaro Uribe. Marzo de 2009.

laboratorios en el Catatumbo, se dejó de enviar la base a Tarazá.” (La República, 2013)

Estas variaciones y contradicciones discursivas muestran los límites en la construcción de una narrativa de verdad basada en el aspecto judicial, ya que no solo la posesión de laboratorios para la producción de cocaína, sino también inculpación de políticos que colaboraron con el proyecto paramilitar, más allá de los involucrados en el escándalo de parapolítica, fueron aspectos aceptados solamente cuando las coyunturas del proceso de justicia y paz tales como la extradición, que supuso la interrupción definitiva de los proyectos que tenía luego de la desmovilización, lo hizo necesario.

“Luego de la extradición Mancuso empieza a referirse a cierto actores estatales porque tenía una cantidad de proyectos que no podían ya darse” (L. Cabana comunicación, personal, 10 de Septiembre 2014)

Además de lo anterior, para enfrentar los cargo por narcotráfico y no ver afectado su proceso, hubo un nuevo cambio discursivo en el cual no aceptaba cargos por terrorismo, haciendo que las víctimas se sintieran burladas porque para justificar sus acciones los paramilitares las identificaban como integrantes de las FARC,

“Finalmente el discursó se basó en la aceptación de hechos sin profundizar en ellos, para ello se amparó en el hecho de no contar con los medios que permitieran la reconstrucción de los hechos, por encontrarse recluso en Estados Unidos, por lo tanto las confesiones se basaron en algunos hechos muy particulares” (L. Cabana comunicación, personal, 10 de Septiembre 2014)

Lo anterior, genera un cuestionamiento sobre la forma de construcción de verdad durante el procesos de Justicia y Paz, ya que si bien no es posible generalizar a partir de el caso Mancuso, de la ocultación de delitos que fueron saliendo a la luz a medida de que su condición de postulado fue cambiando, surge el interrogante acerca de en que otros aspectos el ex jefe paramilitar guardó silencio o mintió y en este sentido que tipo de verdad se está construyendo teniendo, en cuenta además

que la verdad no fue solo una condición para beneficiarse de las amnistías contenidas en la ley 975 de 2005, sino sobre todo es un derecho de las víctimas y de país entero.

En este punto si la verdad a la que el país tiene acceso está condicionada por los intereses de los postulados, cómo lograr construir una narrativa de verdad, menos parcial y que contribuya a la superación real del conflicto por medio del conocimiento amplio de sus dinámicas y actores involucrados.

6.4.1 Consecuencias de la extradición sobre el proceso de justicia transicional.

Una de las mayores particularidades del proceso de justicia transicional en Colombia, probablemente única en el mundo, es entonces la extradición de exjefes paramilitares a EE.UU en medio de un proceso de justicia transicional, decisión que generó desconfianza hacia el proceso en los demás postulados, y con la cual la búsqueda de la verdad y los derechos de las víctimas se vieron afectados considerablemente, ya que si bien existían limitaciones durante el proceso de rendición de cuentas en territorio colombiano, algunas víctimas habían obtenido información sobre los paraderos de sus seres queridos y las circunstancias de los crímenes además de ello los paramilitares desmovilizados estaban empezando a vincular a funcionarios del Estado como implicados en graves crímenes, (PCS, 2014)²², “ Incluso algunas víctimas habían podido realizar manifestaciones ante las audiencias de los jefes paramilitares, y habían emprendido investigaciones jurídicas, logrando reunirse con algunos de ellos, algo que se paralizó con las extradiciones”. (PCS,2014)

²² <http://www.colectivodeabogados.org/IMG/pdf/extradicion.pdf>

A pesar de los acuerdos entre EE.UU y Colombia, que implicaban un compromiso de colaboración con el proceso de Justicia y Paz, la extradición se volvió un “obstáculo para los procesos judiciales colombianos y para la satisfacción de los derechos a la verdad, la justicia y la reparación de las víctimas” (PCS, 2014) ya que la participación por parte de la víctimas en audiencias de rendición de cuentas se limitaron aún más y solo podían tener acceso a la parte de la versión libre que hacía referencia a su caso en particular, inhibiendo el acceso a información sobre otros acontecimientos relevantes para entender patrones de delincuencia y sistematicidad. (PCS, 2014).

Por otra parte, con la extradición el manejo que se da al proceso judicial responde a los intereses estadounidenses que se enfocan en el aspecto del narcotráfico, y no a intereses colombianos ni de las víctimas colombianas, así el control sobre la información generada en Estados Unidos se traslada a Colombia solo parcialmente de acuerdo a las estrategias judiciales de los fiscales asignados (PCS, 2014), es decir que la información que llega al país está descontextualizada y no contribuye a la comprensión global del fenómeno paramilitar y sus nexos con diferentes sectores políticos y sociales.

Del mismo modo la extradición significó la interrupción del proceso de transformación del victimario ya que al no basarse su proceso en los delitos de lesa humanidad sino en los cargos por narcotráfico, el limitado contacto con las víctimas y el abordaje de casos específicos y aislados dificultan la reinterpretación por parte Salvatore Mancuso de su papel como victimario inocente, hacia “reconocimiento moral de la condición de victimario culpable” (Cortés, 2006) reinterpretación que propiciaría el perdón y reconciliación recíproca de victimarios y víctima.

Así por ejemplo en Mayo de 2014 las víctimas de la masacre de El Salado manifestaron su descontento con la reunión vía teleconferencia con Mancuso, “María por ejemplo, narró que ante las preguntas de las víctimas, Mancuso

terminó justificando la cruenta incursión paramilitar, señalando que estaban buscando a personas que supuestamente eran auxiliares de la guerrilla.” (El Universal, 2014)

Así las cosas si como lo aseguró el gobierno, Mancuso y los otros ex jefes paramilitares habían seguido delinquiendo una vez desmovilizados, argumento ampliamente cuestionado por distintos sectores, “antes de extraditarlos debieron, si es que seguían delinquiendo, haber perdido los beneficios de la ley 975 de 2005 y haber sido juzgados y condenados en procesos ordinarios en Colombia, con penas mucho más severas que las impuestas en Estados Unidos por delitos de narcotráfico, dada la gravedad de los delitos que en el país cometieron (CCJ, 2008)”²³

²³ http://www.coljuristas.org/documentos/boletines/bol_n31_975.pdf.

7 CONCLUSIONES

La presente investigación ha permitido desentrañar los obstáculos puestos por la extradición de Salvatore Mancuso de que fuera objeto en la ley 975 de 2005 y su incidencia en la transformación de la subjetividad del principal y más emblemático jefe paramilitar, Esto deriva de la imposibilidad de interacción directa con las víctimas, la dificultad para la continuidad de las audiencias de rendición de cuentas y la priorización de los delitos por narcotráfico por encima de los delitos de lesa humanidad cometidos en Colombia al ser extraditado a Estados Unidos. Esta abrupta interrupción de la continuidad de un proceso en el que el victimario contribuía a la reconstrucción histórica del conflicto armado y a la visibilización de elites políticas, y económicas cuyos intereses favorecían a la continuidad del conflicto condujo a su parálisis,

Lo anterior, además de que Mancuso ya no tendría que responder a los cuestionamientos de un gran número de víctimas, fue un impedimento para que se lograra en él una reinterpretación de su condición de victimario, en donde hubiese un mínimo de aceptación como victimario culpable, y no como victimario-víctima, a partir de allí pedir perdón a las víctimas basado en un arrepentimiento real, en donde la confesión de sus crímenes no estén justificados siempre por las dinámicas de la guerra y por su auto proclamación como víctima de la guerrilla, reinterpretación y transformación que eventualmente hubiera podido suceder de continuar con sus proceso en Colombia.

La investigación también ha permitido aprender analíticamente que la aplicación del esquema de justicia transicional colombiano a uno de los máximos perpetradores paramilitares dista de ser un proceso lineal y por el contrario se presentan diversas fases, avances y retrocesos así como diferentes modalidades de justificación que dan cuenta de la complejidad del mismo.

La reiteración en este discurso justificatorio del perpetrador, de parecidas o idénticas razones a las evidenciadas en su fase inicial de postulado, muestran con claridad la imposibilidad de introducir modificaciones sustanciales en la subjetividad del perpetrador lo cual puede leerse como un proceso circular el cual dista de evidenciar arrepentimiento por parte de Mancuso y muestra la reafirmación de su postura ideológica volviendo al punto inicial de su proceso y haciendo que las víctimas se declaren “re victimizadas e irrespetadas”²⁴. Así dadas las características del caso objeto de estudio de este trabajo de investigación resulta muy problemático el afirmar o sostener su carácter exitoso.

Lo anterior, plantea un interrogante sobre la posibilidad de una reconciliación real entre las partes si, por una lado las víctimas no se sienten mínimamente satisfechas con las narrativas de Mancuso, y por el otro lado Mancuso siempre encuentra una justificación para sus crímenes como paramilitar, teniendo en cuenta además que con la extradición los delitos de lesa humanidad y las deudas de Mancuso con las víctimas del conflicto colombiano pasaron a un segundo plano, es este orden de ideas sin arrepentimiento y sin reconciliación real, la duda recae sobre las garantías de no repetición de los hechos violentos, interrogantes cuya respuesta o solución podría encontrarse en la finalización del proceso de sometimiento a la justicia en Colombia, bajo todo el marco normativo y el respeto por los acuerdos pactados al momento de su desmovilización, el cual ofrecía las herramientas para sancionar a los postulados en caso de no cumplir con lo pactado.

Si bien este esfuerzo investigativo presenta limitaciones en cuanto a la imposibilidad de generalizar su conclusión al conjunto de los demás jefes paramilitares extraditados por basarse en un único caso de estudio, sería importante en futuras investigaciones indagar por las consecuencias de la extradición de los demás ex jefes paramilitares sobre los objetivos de

²⁴ Declaraciones de una de las víctimas de la masacre del Salado, en audiencia vía satélite con Salvatore Mancuso en Mayo de 2014. Noticia publicada en diario El Universal (2014).

transformación de los victimarios de la ley 975 de 2005; podría de esta forma llegarse a conclusiones más generales que permitan generar una serie de recomendaciones en cuanto al uso de la extradición en medio de un proceso de justicia transicional,

Finalmente es preciso subrayar que la ocurrencia de la extradición y las consecuencias derivadas de la misma constituyen una característica especial del proceso de justicia transicional en Colombia, la cual le otorga unas particularidades difícilmente comparables con procesos similares en otros países.

8 BIBLIOGRAFÍA

Libros:

Cepeda, I. & Rojas, J. (2008). *A las puertas de Uberrimo*. Bogotá D.C, bolsillo.

Cortés, F. (2006). Entre el perdón y la justicia. Reflexiones en torno a los límites y contradicciones de la justicia transicional. En C. de Gamboa Tapias, *justicia transicional: teoría y praxis* (págs. 85-112). Bogotá, Universidad del Rosario.

De Greiff, P. (2006). Enfrentar el pasado: reparaciones por abusos graves a los derechos humanos. En C. de Gamboa Tapias, *Justicia transicional teoría y praxis* (págs. 204-241). Bogotá, Universidad del Rosario.

Centro de Memoria Histórica. (2012). *Justicia y Paz: ¿verdad judicial o verdad histórica?* Bogotá, Taurus.

Elster, J. (2007). *Rendición de cuentas: la justicia transicional en perspectiva histórica*. Buenos Aires, Katz Editores.

González-Cueva, E. (2007). Reformas institucionales como dimensión concreta de la reconciliación. En Bleeker, M. (Ed.). *El legado de la verdad: Impacto de la justicia transicional en la construcción de la democracia en América Latina* (pp. 158-167). Bogotá: Centro Internacional para la Justicia Transicional.

Llewellyn, J. & Philpott, D. (Ed). (2014). *Restorative Justice, Reconciliation, and Peacebuilding*. Oxford Scholarship.

Martínez, G. (2004). *Mancuso, su vida: es como si hubiera vivido cien años*. Bogotá, Norma.

Philpott, D. (2012) *Just and Unjust Peace: An Ethic of Political Reconciliation*. Oxford Scholarship.

Van Zyl, P. (2008). promoviendo la justicia transicional en sociedades post conflicto. En M. Romero, *Verdad, memoria y reconstrucción: estudios de caso*. (págs. 47-72). Bogotá, ICTJ.

Uprimny, R., & Saffón, M. P. (2006). Derecho a la verdad: alcances y límites re la verdad judicial. En C. de Gamboa Tapias, *Justicia Transicional: teoría y praxis* (págs. 345-374). Bogotá, Universidad del Rosario.

Uprimny, R., & Saffón, M. P. (2005). Estándares internacionales y procesos de paz en Colombia. En A. Rettberg, *Entre el perdón y el paredón, preguntas y dilemas de la justicia transicional* (págs. 211-232). Bogotá, Uniandes.

Entrevistas:

Cabana, L. (10 de Septiembre de 2014). Entrevistado por Castillo, L. Bogotá D.C.

Informes institucionales

FGN- Fiscalía General de la Nación. (11 de Diciembre de 2014). Justicia y Paz imputa 1500 hechos delictivos a Salvatore Mancuso en Bucaramanga. Recuperado de: <http://www.fiscalia.gov.co/colombia/noticias/justicia-y-paz-imputa-1500-hechos-delictivos-a-salvatore-mancuso-en-bucaramanga/>

FGN-Fiscalia General de la Nación. (25 de Julio de 2005) Ley 975 de 2005. Recuperado de: http://www.fiscalia.gov.co:8080/Documentos/LEY_975_concordada.pdf

Mapp OEA. (2011). Diagnostico de Justicia y Paz en el marco de la Justicia Transicional en Colombia. Colombia. Recuperado de: <http://www.mapp-oea.net/documentos/iniciativas/DiagnosticoJyP.pdf>

MOE- Misión de Observación Electoral . (2008). Monografía Político Electoral DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA 1997 a 2007. Recuperado de: http://moe.org.co/home/doc/moe_mre/CD/PDF/cordoba.pdf

PGN- Procuraduría General de la Nación. (2007). Conceptos Básicos Acerca de la Ley 975 de 2005 (justicia y paz) y de los derechos de las víctimas. Recuperado de: http://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/descargas/victimas_2007/conceptosbasicos_ley975.pdf

Artículos en Línea:

Ardila, D. (2004), "Justicia transicional: principios básicos". [En línea], disponible en: <http://escolapau.uab.cat/img/programas/derecho/justicia/doc004.pdf>, Recuperado: 22 de Septiembre de 2014.

Britto, D. (2010). "Justicia Restaurativa, Reflexiones sobre la experiencia en Colombia". [En línea] <http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/Especiales/SRPA/JR-en-Colombia.pdf>, Recuperado: 11 de Septiembre de 2014.

González Posso, C. "LEY 975 de 2005: OCHO AÑOS DESPUÉS, NI JUSTICIA NI PAZ." [En línea], disponible en: <http://www.indepaz.org.co/wp-content/uploads/2014/02/LEY-975veredicto.pdf> Recuperado: 16 de Octubre de 2014,

Jiménez, D. (6 de Marzo de 2011), "Una discusión grupal sobre la justicia transicional en Colombia" [En línea], disponible en: <http://presidencialismoyparticipacion.blogspot.com/2011/03/la-justicia-transicional.html>, Recuperado: 12 de Agosto de 2014.

Kalmanovitz, P. (2013), "Ciencias Sociales, Justicia Transicional y Construcción de Estado." [En línea], disponible en:

<http://sextante.uniandes.edu.co/index.php/ejemplares/sextante-2/latitudes/ciencias-sociales-justicia-transicional-y-construccion-de-estado>,
Recuperado: 28 de Octubre de 2014.

PCS- Project Counselling Service Consejería en Proyectos. (2011). "Project counselling s Salvatore Mancuso Gómez, alias 'El Mono Mancuso', Santander Lozada', Triple Cero, en su contexto" [En línea], disponible en: <http://memoriaydignidad.org/memoriaydignidad/images/extradicionysussecuelas/Dossier/Mancuso/1b-perfil-zona-influencia-Salvatore-Mancuso-Gomez.pdf>,
Recuperado: 31 de Octubre 2014

Sapagat, M. "La desmovilización y el desarme paramilitar en Colombia: Éxito provisional y silencioso" [En línea], disponible en: <http://www.cerac.org.co/assets/files/otraspublicaciones/Desmovilizacionydesarme.pdf>,
Recuperado: 1 de Noviembre de 2014

Schabas, W. (8 de Octubre de 2011), "Transitional Justice and the Norms." [En línea], disponible en: http://www.jsil.jp/annual_documents/2011/fall/schabas_trans_just911.pdf,
Recuperado: 12 de Septiembre de 2014.

Teitel G, T. (2003). "Transitional Justice Genealogy". [En línea], disponible en: http://www.wh.agh.edu.pl/other/materialy/105_2012_02_03_02_02_42_Teitel_Transitionaljusticegenealogy.pdf,
Recuperado: 15 de Abril de 2014.

Valencia, H. (2008). "introducción a la justicia transicional". [En línea], disponible en: http://fdcs.uclm.es/userfiles/file/Conferencia%20D_%20Hernando%20Valencia%20-%20C3%8Dndice%20y%20bibliograf%C3%ADa.pdf,
Recuperado: 26 de Agosto de 2014.

Artículos de prensa y revista

Barón, M. (2011), justicia transicional sin transición: verdad, justicia, reparación y reconciliación en medio del conflicto. REVISTA ANÁLISIS INTERNACIONA. Número 4. , 9-15.

De Gamoboa Tapias, C. (2005). El deber de recordar un pasado problemático. Revista de estudios socio-jurídicos. Vol 7. Num Esp. , 303-328.

El negocio de la droga del Bloque Catatumbo. (28 de Abril de 2013). La República. Recuperado de: <http://www.larepublica.co>.

Mancuso sigue guardándose secretos (2014). Verdad abierta. Recuperado de: : <http://www.verdadabierta.com>

Perfil de Salvatore Mancuso, el heredero político y rival de Carlos Castaño. (13 de Mayo de 2008. El Tiempo . Recuperado de:www.eltiempo.com

Palomo, E. (2003). ¿Alternatividad penal o proyecto de perdón, olvido e impunidad? (II). Semana . Recuperado de:www.semana.com

Paras en el Congreso (2004). Semana . Recuperado de: www.semana.com

¿Qué tanto ha funcionado Justicia y Paz? 2010.Semana .Recuperado de:www.semana.com

Reed H, M. (Abril de 4 de 2011). Bacrim: trampa conceptual . El Colombiano .Recuperado de:www.elcolombiano.com

Rodríguez, G. (2011). Los límites del perdón. Notas sobre la justicia transicional en Sudáfrica, Centroamérica y Colombia. Justicia Juris. vol 7. N° 2 , 52-66.

Torres, M. C. (2007). El contarto social de Ralito. Cien días vistos por Cinep Numero 60 .

Víctimas de El Salado no obtuvieron respuestas de Salvatore Mancuso (17 de Mayo de 2014). El Universal . Recuperado de: www.eluniversal.com

9 ANEXO 1: Recopilación declaraciones Salvatore Mancuso en su condición de postulado a la Ley de Justicia y Paz y de extraditado a Estados Unidos.

Fuente	Fecha	Percepción problemas estatales.	Identificación del enemigo	Percepción de sí mismos	Justificación uso de la violencia Y delitos
<p>Revista Semana</p> <p>http://www.semana.com/nacion/articulo/habla-mancuso/59878-3</p>	<p>Agosto 10- 2003</p>	<p>Estado ausente e irresponsable , Falta de recursos, Falta de política agraria estatal de largo plazo</p>	<p>Guerrilla: Actor armando con autonomía en ciertos territorios</p>	<p>Ideología de centro, no de izquierda ni de derecha.</p> <p>AUC como víctimas de la guerrilla y suplentes de la autoridad estatal.</p> <p>Autoridad de facto, legítima en los territorios que controlan:“Nuestras poblaciones están bastante preocupadas con el proceso de negociación que estamos adelantando”</p> <p>No se asesina a civiles sino a guerrilleros: “...llegan los medios de comunicación y dicen que eran civiles, pero la realidad es que se trataba de alguien que estaba cumpliendo</p>	<p>“Nosotros siempre hemos reclamado al Estado su presencia, su responsabilidad. Empuñamos un fusil porque no ha existido responsabilidad de ellos. Nos tocó sustituirlo, reemplazarlo en las diferentes regiones donde hemos tenido un control territorial y actuado como autoridades de facto”</p>

<p>La silla vacía</p> <p>Mancuso ante el Congreso: http://www.lasillavacia.com/sites/default/files/media/docs/17789/discursos/curso_savatore_mancuso.pdf</p>	<p>Septiembre 28-2004</p>	<p>Terrorismo a manos de la guerrilla Secuestro Cultivos ilícitos Miseria en los campos Actores armados ilegales “Estado débil e irresoluto, sin coraje ni sensibilidad social, sordo a la Colombia marginal y periférica...”</p> <p>Estado inoperante, incapaz de “defender la vida y las propiedades por la subversión”</p> <p>Corrupción de funcionarios estatales.</p> <p>“El Estado debe reconocer su</p>	<p>Guerrilla terrorista: “los profetas armados del caos, la violencia y el terrorismo” que declararon la guerra a Colombia.</p> <p>“La subversión, se alimenta del ego demencial de sus líderes encanecidos, anacrónicos y extraviados, que pretenden someternos por las armas.”</p>	<p>funciones dentro de la estructura de la guerra en este país.”</p> <p>Defensores de la libertad: “millones de colombianos honestos y de buena voluntad, amantes de la libertad que confían en nuestro movimiento nacional antisubversivo, y han depositado la defensa de su seguridad en nosotros”</p> <p>“AUC nacen de espontánea y legítima”</p> <p>AUC como “héroes dolientes de la guerra”</p> <p>Diálogo con el gobierno por solidaridad.</p> <p>organización político-militar que busca hacer el tránsito a los político-social</p>	<p>Abandono del Estado Derecho a la legítima defensa Uso de armas por extrema necesidad Aceptan el manejo de cultivos ilícitos</p>
--	---------------------------	---	---	--	---

Versión libre		responsabilidad en el conflicto Y debe reparar a todas las víctimas, incluidos nosotros "			
	Diciembre 19-2006	<p>Crisis del sector agropecuario, expulsión de población de zonas de violencia, inexistencia de alternativas de desarrollo.</p> <p>Corrupción.</p> <p>Estado que no brindaba protección ante los acosos de la guerrilla</p> <p>"La degradación del conflicto nació de la incapacidad del Estado de asegurar el orden público"</p>	<p>Farc, ELN y EPL, quienes ejercí presiones económica sobre su familia.</p> <p>Guerrillas que extorsionan, secuestran, asesinan y participan en el narcotráfico</p> <p>Delincuencia común.</p> <p>"muchos miembros de la guerrilla no compartían las acciones tan atroces que ordenaban sus comandantes contra la población"</p>	<p>"mi voluntad de paz y mis compromisos siempre han estado precedidos y seguidos de actos tendientes a buscar la paz y cumplir con el país"</p> <p>Se Vinculo al procesos de reinserción confiando siempre en la palabra del Estado. Cree en la justicia Colombiana</p> <p>"Proteger la vida de mi familia, la de mis trabajadores y mi patrimonio fue la justificación de la decisión (...), ante la ausencia del estado, ayudar a proteger la vida y bienes de los ciudadanos, ante la violencia de la guerrilla enfrentar tanta agresión, ante la misma guerrilla, actuar en defensa propia"</p>	<p>Derecho a la defensa propia</p> <p>"Violencia como instrumento de lucha política"</p> <p>"...las mismas consecuencias originadas tras el final de la segunda guerra mundial, que habían provocado la emigración de mi padre y de los padres del mayor Fratini, y su arribo a estas tierras se producían ahora en Colombia donde los vencedores de aquella guerra se enfrentaban a través de terceros en nuestra propia patria, era claro que las guerrillas habían sido dentro de la estrategia mundial del bloque comunista(...) hacer frente a las urgencias de seguridad que imponía la agresión guerrillera me hizo decidirme por la opción</p>

Versión libre			La guerrillas buscaban la destrucción del estado	<p>Propusieron erradicación manual de cultivos lícitos para que la guerrilla no se apoderada nuevamente de esas zonas una vez desmovilizadas las AUC</p> <p>Según Mancuso en cada bala disparada por las AUC iba la esperanza de un mejor país</p>	<p>militar defensiva más que por la cuestiones ideológicas”</p> <p>“Autodefensas nacen por el acoso de la guerrilla y el abandono de Estado. “</p>
	Diciembre 20-2006	<p>Ausencia del Estado surgido de modelo centralista</p> <p>Ineptitud del estado para garantizar vida y bienes de la población</p>	<p>La guerrilla era fuerte por la demisión del estado en su obligación de brindar seguridad y por el auxilio de la cocaína. La guerrilla es tomada como enemigo de la nación.</p>	<p>En las acciones de guerra se considera, observador, luego víctima y finalmente protagonista</p> <p>Las AUC se financiaron con narcotráfico por no haber otra salida según Mancuso</p> <p>AUC: organización política, antsubversiva y anticomunista, con vocación de poder político y ayuda a la comunidad.</p> <p>AUC con fines altruistas</p> <p>“nuestra misión nunca fue la de combatir la</p>	<p>“las autodefensas, legitimadas por la defensa de una causa válida de bien común nacida del interés colectivo amenazado por el terror guerrillero”</p> <p>“fuerzas militares descargaron sobre nuestros hombros la responsabilidad de defenderlos , donde había estado y mucho más donde no había”</p> <p>“Si a usted la guerrilla le infringió un golpe tremendo de pronto había un comandante que se descomponía y en la acción militar salía detrás de la guerrilla y ejecutaba cualquier acción militar bárbara y venían los</p>

Versión libre				<p>delincuencia común como los indigentes, nuestra misión era exclusivamente político militar”</p> <p>Según Mancuso, no hay menores, secuestrados, ni comandaba las operaciones de desaparición de personas no entierros de cadáveres</p> <p>Como estrategia tenían el “ quitarles las economías de las que se financia el enemigo para debilitarlo y para poder financiar nosotros también el conflicto en el país”.</p>	excesos, las masacres, las acciones violentas”
	Enero 15 de 2007	<p>“a las comunidades , les decimos vote, voten por gente que hagan compromiso por la paz, voten por gente que haga compromiso con las comunidades</p>	<p>La idea de “ Castaño eran combatir al enemigo de la nación colombiana, era la guerrilla, donde se encuentra armados, desarmados, de civil, uniformados, en combate,</p>	<p>“ los luchadores por la libertad en un camino sin salida”</p> <p>“éramos el estado en esas zonas abandonadas por el estado”</p> <p>Para Mancuso, Existían “fuerzas oscuras que influían en las AUC y que sirven para explicar algunas de sus</p>	<p>El método “que nosotros copiamos (de la guerrilla) fue infiltrar a la Fiscalía, infiltrar al ejército, infiltrar a la policía, infiltrar al DAS, infiltrar al alto gobierno, a los gobiernos departamentales, a los gobiernos locales, a las juntas directivas de las empresas”.</p> <p>“ sobre esos fiscales se tomaron acciones</p>

Version libre		,” pero según Mancuso las personas eran libres de votar por quien quisieran	fuera de combate, esas fueron las instrucciones del comandante Castaño”	acciones desproporcionadas.	militares y se dieron de baja, se ejecutaron porque eran miembros de la subversión infiltrados dentro de la Fiscalía” “los métodos que copiamos fueron los métodos que ejecutaba la guerrilla”
	Enero 16 de 2007		La guerrilla tenia infiltrados diversos estamentos del Estado, ellos copian esa técnica. “la guerrilla tienen financieros, milicianos, camioneros, pilotos, médicos, miembros de juntas directivas de las Empresas Publicas de Medellín, las guerrillas tienen personas en diferentes sitios”	Mancuso define las acciones de las AUC como operación militar. (con ayuda del ejercito) La estrategias usadas eran estrategia de guerra irregular. Sus víctimas civiles eran parte inevitable del conflicto y de la guerra degradada, según Mancuso “ en la guerra hay excesos en especial cuando hay una guerra que estamos imitando la de la guerrilla” Mancuso dice que las AUC entra la proceso de negociación con el gobierno porque el conflicto estaba muy	“En el mayor porcentaje de operaciones que ejecutamos las autodefensas nosotros teníamos información de las fuerzas militares, llámese policía, ejercito, de armada, de fiscalía, del DAS” En la masacre del Salado en el año 2000: “ que se hallan presentado estos excesos yo realmente lo desconozco y si eso se presento fueron excesos que se nos salieron de las manos”

Versión libre				<p>degradado y ya el discurso político no alcanzaba para dar presentación a los hechos.</p> <p>“aquí quien asumió la responsabilidad por la defensa colectiva de unas regiones y quien se vinculo dentro de un fenómeno fui yo “</p>	
	Mayo 15- 2007	<p>“este conflicto armado es antes que cualquier otra cosa una guerra por el ingreso nacional por su distribución por donde y con quien generar la riqueza de los colombianos por la preeminencia del estado o la de los ciudadanos por el pensamiento único o por la</p>	<p>Intereses gremiales y de clase social privilegiada, sectores que critican el proceso de paz con las AUC.</p> <p>“El conflicto armado conflicto que sigo juzgando como producto de diferencias hasta hoy insalvables entre los distintos actores armados ilegales y</p>	<p>“la ley de justicia y paz no me mueve ante estas circunstancias ningún propósito distinto del de abrir el camino que nos ha de llevar al fin del conflicto armado y la no repetición de ideologías y estrategias que de lado y lado han producido tantas victimas en nuestra patria”</p> <p>“ La autodefensa era un fenómeno que se iría volviendo cultural y sociológico”</p> <p>El paramilitarismo de estado como se instauró con manuales e</p>	<p>“venimos de esa lacra perversa y despreciable de la guerra irregular adoctrinados unos desde los Estados Unidos otros desde La Unión Soviética y Cuba”</p> <p>“ Con la credibilidad institucional que se generaba en las zonas se logro incluso consolidar conductas tributarias la gente empezó a pagar no solamente nuestros tributos si no los tributos oficiales además por que las obras publicas se veían”</p> <p>“acciones bélicas ilegales que</p>

	<p>libertad de expresión por el estado dictatorial o por las libertades públicas”</p> <p>“ el paramilitarismo de estado podemos situarlo históricamente como fruto de la aplicación de la doctrina de la seguridad nacional”</p>	<p>respecto del estado con componentes ideológicos sociales políticos y económicos que los sustentan y prolongan por décadas”</p> <p>“si hay una justificación por que es el enemigo que estamos combatiendo ideológicamente en el campo de batalla por que quieren implantar una ideología con un modelo de estado y nosotros lo estamos combatiendo”</p>	<p>instrucciones recibidas de las FFMM</p> <p>“yo soy prueba fehaciente del paramilitarismo de estado”</p> <p>“paramilitarismo no es una responsabilidad de ninguno de los miembros de la fuerza publica en tanto que su comportamiento obedecía una política de estado preestablecida en normas de obligatorio cumplimiento como los manuales a los que me he venido refiriendo e impulsados por los gobiernos”</p> <p>“nosotros sustituimos en muchas regiones todas las autoridades incluso las diferencias de la gente se solucionaba por nosotros”</p> <p>“lo que hoy llaman la parapolítica es una prueba concreta</p>	<p>realizábamos los civiles en contra del accionar subversivo y en no pocas ocasiones operábamos coordinadamente con las fuerzas armadas ilegales realizando aquellas acciones que por considerarse violatorias de los derechos humanos o que por no tener mayores visos de legalidad no podían realizara las fuerzas armadas y eran entonces encomendadas a los civiles”</p>
--	--	--	--	---

Versión libre				sobre el empoderamiento social de la autodefensa que logra avanzar al acceso a instancias de poder con objetivos concretos, el vincularnos en la política es una estrategia concertada con el comandante Carlos Castaño”	
	Mayo 16-2007	<p>“ las áreas, cada vez teníamos mas poder, cada vez ellos se recostaban más sobre nosotros, ¿quiénes? el estado... eso no queríamos nosotros que se siguiera dando, porque eso debilita la democracia, eso debilita las instituciones”</p> <p>“ todas las razones que existieron para que el</p>	<p>“ defender la independenci a nacional? La defendía el estado? no la defendía, mantener la integridad territorial? La mantenía el estado? no la mantenía,”</p> <p>“ la guerrilla llegaba a masacrar a los campesinos, a secuestrarlos a extorsionarlo s, a desplazar a los inversionistas del área”</p>	<p>“ bueno refundar la patria significa volver a retomar los compromisos que tiene el gobierno dentro de la constitución del 91”</p> <p>“ quienes hacíamos que se dieran allá (En Córdoba) situaciones de justicia, de política, lo social lo económico, lo político éramos nosotros”</p> <p>“ cuando hablamos de refundar una nueva nación, estamos hablando de que el estado asuma la responsabilidad porque nosotros la hemos sustituido”</p>	<p>“entramos a vincularlos con el narcotráfico ha finales del 96 comienzos del 97”</p> <p>“Nuestra participaron en política arranca en el año 97”</p> <p>“ el desborde de el tema humanitario va a ser impresionante, por la misma dinámica de la Guerra”</p> <p>“Es una política de estado, es una política que delega el paramilitarismo de estado en una organización mucho más privada que se convierte autodefensa y que avanza en la toma y control de estos territorios, entonces nos fuimos sumergiendo cada vez</p>

Versión libre		conflicto naciera siguen vigentes”		<p>“ nosotros si tenemos una visión de estado y esa visión no reñía ni riñe con la aplicación de la constitución del 91”</p> <p>“ cuando me refiero a nuestros congresistas hay unos elegidos por nosotros directamente, con otros se hicieron alianzas específicas”</p>	más en esta espiral de violencia
	Octubre 8-2007	no se encontraban instituciones de seguridad del estado porque en ese momento recuerde que el país estaba a punto de colapsar las región esa estaba en poder de la guerrilla la región de los montes de Maria y toda esa región	<p>“eh...Sucre eh...Magdalena ...eh...Bolívar que esta muy consolidada en el proceso de la guerrilla en el área había una implementación de un estado guerrillero en el área y las fuerzas militares prácticamente Vivian atrincherada”</p>	<p>“ mi desmovilización fue antes como un acto de fe en...la reconciliación”</p> <p>“ jamás dirigí directrices en el tema de desapariciones torturas violaciones o situaciones que se hayan presentado en el conflicto”</p> <p>“ nuestro compromiso hay que cumplirlo si a nosotros nos incumplen ese es responsabilidad del gobierno de la sociedad de los grupos políticos</p>	<p>“ era imposible tener uno eh...una vinculación directa y conocimiento de todas las acciones en el área cuando no estuve presente”</p> <p>“las acciones fueron específicas contra personas que estuvieran vinculadas al proceso guerrillero en el área independientemente que estuviera vinculados o pertenecieran a algún sindicato, fuesen profesores o fuesen estudiantes quien tuviese vinculación hubo acciones específicas individuales contra</p>

			<p>“ la guerrilla era un fortín militar un fortín ideológica y un fortín político de las guerrillas que operan en el área en el departamen to de Córdoba eh”</p> <p>“guerrilla enemigo de la nación colombiana no porque hicieran parte de los sindicatos o de empresas no pertenecer a la guerrilla que a era la que estaba implantando modelo de estado comunista con una ideología totalitaria que quería sumir y postrar a la</p>	<p>que no han concertado como sacar adelante un proceso que le convienen a la nación”</p>	<p>aquellas personas que pertenecían participaban o colaboraban con el movimiento guerrillero en la universidad de Córdoba”</p>
--	--	--	---	---	---

Versión libre			nación para tomarse el poder”		
	Octubre 9-2007	<p>“vivimos en un país donde, tenemos el estado social de derecho con unas instituciones y una democracia débil donde precisamente por falta de seguridad por falta de impartición de justicia por falta de seguridad de este estado, por falta de compromiso y responsabilidad de él, se trató de implantar un estado guerrillero con una ideología</p>	<p>“ la guerrilla penetra la universidad y maneja la universidad en el tema de la penetración que tuvo en los sindicatos, a profesores a la misma universidad, no es que la haya manejado en sí, estuvo vinculada, estuvo penetrada, influencia muchísimo la universidad de Córdoba”</p>	<p>“nosotros estamos en un proceso de paz, en un proceso de reconciliación, no pensando en el interés particular, porque si el interés hubiese sido particular, nosotros no hubiésemos avanzado en un proceso de desmovilización, de negociación, de desarme cuando estábamos en el momento de mayor fortaleza militar, política, económica”</p> <p>“estuve detrás de una reestructuración de la universidad de Córdoba quizá en detrimento de unos pocos pero en beneficio de muchos y de las regiones aledañas al departamento</p>	<p>“ es cierto que tuvimos incidencia y tuvimos incidencia en la Universidad porque tuvo vinculaciones con la guerrilla, porque ahí adentro había actividades que no tenían que suceder dentro de la Universidad pertenecientes a actividades subversivas,”</p> <p>“ nosotros contra el sindicato no tenemos absolutamente nada, era contra las personas de la guerrilla infiltradas dentro del sindicato, dentro de la universidad así que no fueron amenazas al sindicato, fueron amenazas a personas pertenecientes a la subversión.”</p> <p>“cuando fuimos a pedirle protección al estado, el estado,</p>

		comunista”		<p>de Córdoba que se benefician de esta institución educativa”</p> <p>“cuando digo que éramos el estado, es que cuando dábamos una orden esa orden había que cumplirla, pero el estado funcionaba normalmente, la gente tomaba sus determinaciones en la parte política, sociales, económicas lo que quisieran hacer”</p> <p>“cuando fui comandante de las Autodefensas cumplí con una función social con una función de intervenir de que estuviese funcionando bien no que no intervenía el estado social de derecho la justicia eso lo hice como comandante”</p> <p>“ que yo jamás impartí ordenes a mi tropa para que desapareciera a las personas “</p>	<p>sus instituciones de seguridad nos dijeron no tenemos las herramientas necesarias, los medios, los recursos para enfrentar este fenómeno, de guerrilla y violento que se vive en esta región del departamento de Córdoba, ayúdenos ustedes a combatir ese fenómeno subversivo y nos vinculamos a una a unos esquemas de apoyo creando red de comunicación de cooperantes con la fuerza publica y asi nos fuimos vinculando en uno fenómeno que se denomina paramilitarismo de estado incentivado de las instituciones de seguridad del estado”</p>
--	--	------------	--	--	---

<p>Version libre</p>	<p>Noviembre 26-27-2007</p>	<p>“reforma agraria en cabeza del INCORA no funciono en Colombia no funciono por que primero que todo estaban demasiado influenciada toda esta organizacion es campesinas básicamente los invasores se convirtieron en invasores de oficio invadían una tierra dejaban sus familiares se iban para otra invadían otra”</p> <p>“ en Colombia reforma agraria no ha sido coherente las políticas han sido de ministros y dentro de cada gobierno en</p>	<p>“las directrices que recibieron fueron la lucha contra la guerrilla enemigo que consideramos de la nación colombiana por una lucha ideológica y de circunstancias especiales que se dieron en la nación producto de la implantación del estado guerrillero”</p>	<p>“dentro de las políticas de la organización estaba tratar de eh convertir a todos aquellas personas que trabajaron dentro de la guerrilla hacia el movimiento de autodefensas”</p>	
----------------------	-----------------------------	---	--	---	--

Versión libre		promedio han existido 4 ministros y no son políticas de estado ni de gobierno si no de ministros”			
	Diciembre-18-2007	“en las zonas donde la autodefensa somos el estado y reemplazamos el estado social de derecho o donde la guerrilla son el el estado en si de facto eh es imposible no hacer alianzas”		“nuestra desmovilización fortalecía las instituciones, fortalecía la democracia”	“combatir al enemigo de la nación de todas las maneras posibles, en combate o fuera de el, de civil o uniformado, armado, desarmado, combinando todas las formas de lucha tal como copiamos del mismo sistema de la guerrilla,”
	Febrero 20-21-2008			“nos convertimos nosotros en un estado de facto en la región, empezamos a reemplazar a la Policía, al Ejercito, a las instituciones de	“, por que es que la gente en esas regiones donde estuvimos nosotros y fuimos el estado de facto no creían en las instituciones del Estado, no creían en la

				<p>seguridad, a las que imparten justicia, a las que recaudan impuestos, al Ministerio de Obras Públicas, o sea, nosotros fuimos el estado de facto en la zona, el ejercito, la policía estaba en las cabeceras municipales en donde, en las pocas que existían, y de hay no salían”</p>	<p>impartición de justicia por parte de las instituciones del Estado”</p> <p>“las guerras, en especial la guerra colombiana llega un momento en el que se degrada de tal forma y los cuadros o mandos tanto de organizaciones guerrilleras como de autodefensas cada vez que tienen menos capacidad, criterio y formación para enfrentar este fenómeno”</p>
<p>Youtube</p> <p>http://www.youtube.com/watch?v=sf4XNpHbwOk</p>	<p>Abril 23-2008</p>			<p>“Los congresistas fueron elegidos por esas poblaciones que direccionábamos directamente”</p> <p>el objetivo de las AUC era la consecución de la paz.</p> <p>Permearon todas las instancias del poder (fiscalía, corte etc)</p>	<p>Impartían justicia, cobraban tributación, control territorial y militar de la zona, todo el que quería hacer política en la región debía concertar con los representantes políticos de las AUC.</p> <p>eligieron alcaldes, congresistas y hacían pactos para gobernación</p>

<p>Carta Salvator e Mancuso a CPI</p>	<p>Noviembre- 2008</p>	<p>Extorsión por parte de guerrilleros a él y a campesinos colombianos</p> <p>Desamparo estatal para quienes hacían empresa</p>	<p>Guerrillas</p>	<p>El estado hacía el trabajo sucio que hay que hacer e toda guerra, a través de las AUC</p> <p>“Reemplazamos las funciones de seguridad, impositivas y hasta de administración de justicia que habían sido abandonadas por el Estado Central colombiano.”</p>	<p>Apoyo estatal a la creación de grupos paramilitares: “me involucré en el conflicto Armado interno colombiano, primero de la mano de las Fuerzas Armadas de Colombia. el ejército colombiano me entrenó, me armó y me ayudó a combatir conjuntamente con él a la guerrilla. Posteriormente a través de una CONVIVIR que me entregó el Estado colombiano continué con mi lucha antisubversiva...”</p>
	<p>Mayo 6-2009</p>				<p>Narcotráfico: Mancuso declara sobre laboratorios de cocaína pertenecientes a las AUC en Córdoba desde el año 2002 aproximadamente. Donde se llego a producir más de 2000 kg de cocaína mensualmente.</p>
	<p>Mayo 6-2009</p>				<p>Acepta la instalación de un laboratorio para la producción de Cocaína en le Catatumbo, en cabeza de alias “Kiko”. Entre el año 99 y 2004 manejaron el 15% de la producción del</p>

<p>Carta a Álvaro Uribe</p>					narcotráfico en la zona.
	<p>Marzo 22-2009</p>	<p>Violencia y crisis económica</p> <p>Narcotráfico: el mayor financiador del conflicto y el mayor generador de violencia, corrupción, destrucción y de los problemas más graves que padece Colombia y otros países de mundo”</p> <p>Falta de disposición estatal para dar salida política y humanitaria al conflicto</p> <p>Grupos emergentes: subproducto del fracaso de las negociaciones de Ralito. Y el incumplimiento del gobierno en cuanto a la</p>	<p>Estado interesado en perpetuar el conflicto</p>	<p>“He transitado el camino desde mi desmovilización con honestidad, transparencia y claridad sin transgredir la leyes”</p> <p>“Soy un líder con una obsesión por la paz y la reconciliación”</p> <p>Desmovilización: “acto de fé y el mayor gesto humanitario ocurrido en el país”</p> <p>“AUC están estigmatizadas”</p> <p>“AUC: fuimos víctimas y luego victimarios.”</p> <p>AUC se desmovilizan a pesar de según ellos ser un actor de conflicto en un momento de mayor poder político, militar, social, territorial, para servir de ejemplo a los demás.</p> <p>AUC obligados a entrar en la dinámica del</p>	

Carta Mancuso a Piedad Córdoba		reinstytucionalización del Estado en zonas que habían sido de influencia de las autodefensas Regiones abandonadas , lejos de la cobertura del Estado Narcotráfico: en zonas aisladas que no tienen otra opción por estar controladas por autoridades de facto.		conflicto al ser presionados por uno u otro bando.	
	Marzo 2009			para la Justicia y la Paz Mi decisión inquebrantable de contar toda la verdad, no solo de nuestro accionar militar sino de la infiltración de las estructuras institucionales, políticas, económicas, militares y sociales en las zonas donde tuvimos influencia, ha sido evidente	

<p>Verdad Abierta</p> <p>http://www.verdadabierta.com/justicia-y-paz/2420-emision-en-vivo-del-juicio-a-jorge-noquera</p>				desde el inicio de las versiones libres ante la Unidad de Fiscalía Delegada	
	<p>Abril 29-2010</p>		Subversión		<p>Respaldo a políticos con afinidad a la ideología paramilitar: “un candidato con ideología afín a las autodefensas” en temas como la seguridad y la lucha contra la subversión.” Deciden apoyar entonces a Álvaro Uribe Vélez</p>
<p>Verdad Abierta</p>	<p>Mayo 2011</p>	<p>Corrupción Zonas aisladas sin presencia estatal Imposibilidad del gobiernos de solucionar problemas sociales: “el gobierno no pensó una solución a los problemas que llevaron al surgimiento, al crecimiento y evolución de las autodefensas</p>	<p>AUC Entran al proceso de desmovilización porque creyeron en la iglesia y en la OEA pero para Mancuso fueron engañados. El gobierno mentiros que extradita e incumple acuerdos.</p>	<p>Las BACRIM nacen porque le gobierno incumplió los acuerdos de el proceso de paz con la AUC El gobierno extradita a los paramilitares para que no digan la verdad. Combatimos a subversivos y a los que reclutamos se subordinaron. Igual sucedía con los que estaban en la legalidad: llámese fuerzas militares, políticos, gremios económicos, justicia.</p>	<p>. “Las AUC crearon órdenes sociales, que están retomando el control no solo en la ilegalidad sino en los organismos del Estado”</p>

<http://www.caracol.com.co/noticias/judiciales/apoye-la-reeleccion-de-uribe-con-propaganda-y-dinero-salvatore-mancuso/20120511/nota/1686237.aspx>

	<p>, la guerrilla, el narcotráfico y las bandas delincuenciales”</p> <p>Triunfo de intereses de pocas pero poderosas personas que quieren perpetrar el conflicto porque viven de él.</p>		<p>Mancuso se siente re victimizado cuando el fiscal Cabana llama a sus hombre “avezados sicarios”</p>	
<p>Mayo 11-2012</p>	<p>Inseguridad Política gubernamental al nefasta que favorece la ganancia de espacios por medio de la ilegalidad. Recuperación de territorios por parte de la ilegalidad: BACRIM y Guerrilla, que las AUC “habían entregado “liberados al gobierno” No garantías de</p>	<p>Todo aquel que esté relacionado con la guerrilla: “La relación de un apersona con la guerrilla justificaba su desaparición”</p> <p>Comunismo</p> <p>Ex presidente Uribe: enemigo del procesos de paz al extraditar a</p>	<p>“les tocó por tanto recurrir a los narcos ya que no había empresas sino solo economías ilegales y necesitaban financiación. Compromiso antisubversivo”. Acciones altamente sanguinarias justificadas porque la guerrilla también las llevaba a cabo. “ Los paras generaban nuevos ordene sociales Subvirtiendo los que había creados las guerrillas, lo que no se plegó hacia nosotros se combatió”.</p>	<p>“ El conflicto no solo está conformado por quien porta un fusil sino por quien financia, por actores políticos, etc. La ley debe cobijar a todos los actores del conflicto”</p>

Verdad Abierta		participación política para quienes depusieron armas. Estado responsable del conflicto por acción u omisión	Mancuso	La AUC, ofrecían seguridad a varias empresas colombiana. Muchas de ella colaboraban voluntariamente.	
	Junio 26-2012			<p>Clamor Campesino Caribe y apareció a finales de los años 90. “Fue direccionado para incidir en el poder local, en el movimiento nacional, para solucionar los problemas del campesinado... Con esta estructura política fuimos cooptando el Estado”</p> <p>“No éramos productores porque no éramos narcotraficantes. Éramos un grupo contrainsurgente”</p>	<p>“Nosotros comenzamos a visualizar los planteamientos de Uribe desde que él fue gobernador (de Antioquia, 1995-1997). Durante su mandato no tuvimos problema con la Gobernación ni con los militares del departamento”</p> <p>“Decidimos apoyar a Uribe y los acercamientos los hicimos por medio de Pedro Juan Moreno”,</p>
Verdad Abierta	Junio 5-2013	Robo de ganado para evitar que la guerrilla se abasteciera de él.		Mancuso afirma no usar políticas de limpieza social aunque la víctimas relatan el asesinato de tres prostitutas y	

				dos homosexuales.	
--	--	--	--	-------------------	--

Fuente: Elaboración propia.